



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :-: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1999	Lunes 31 de mayo	Número 101

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente

Sentencia número 263. – Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. – Burgos, a 29 de abril de 1999. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilustrísimos señores doña Arabela García Espina, Presidenta accidental; don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente y doña Esther Villimar San Salvador, Magistrados, siendo Ponente doña Arabela García Espina, pronuncia la siguiente

Sentencia: En el rollo de apelación número 759 de 1998, dimanante de juicio de divorcio número 158 de 1998, sobre divorcio, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de 1998, han comparecido, como demandante-apelante, doña María Azucena García Ruiz, domiciliada en Burgos, representada por el Procurador don Diego Aller Krahe y defendida por la Letrada doña Carmen García Martínez; como demandado-apelado, don Juan Feu Menacho, en ignorado paradero, que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Se confirma la sentencia de fecha 28 de septiembre de 1998, dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos y se imponen las costas de esta alzada a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doña Arabela García Espina, don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, doña Esther Villimar San Salvador, rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilustrísima señora Magistrada Ponente doña Arabela García Espina, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en

el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe. – Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito, y para que conste y sirva de notificación al demandado incomparecido en esta instancia don Juan Feu Menacho, expido y firmo el presente en Burgos, a 7 de mayo de 1999. – El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

9904025/3971. — 6.460

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 37/99, seguido en este Juzgado por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 48/99. En Burgos, a 23 de marzo de 1999. El señor don José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Burgos, habiendo visto y oído el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 37/99, sobre presunta falta de hurto, en el que interviene el Ministerio Fiscal, representado por el Fiscal don José Fernández Mérida en calidad de denunciante don Juan José Esteban Guerra como representante de Pryca y en calidad de denunciados don Jorge Dos Anjos Santos, don Marcos Pablo Dos Anjos Santos y don Francisco Jorge. En nombre de Su Majestad el Rey y administrando la justicia que emana del pueblo español dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Condenar a don Jorge Dos Anjos Santos, don Marcos Pablo Dos Anjos Santos y don Francisco Jorge, como autores responsables de una falta de hurto en grado de tentativa, ya definida, a la pena de arresto de dos fines de semana y a abonar a Pryca como responsables civiles el valor de los productos sustraídos en caso de que estos no puedan venderse o devolverse al proveedor y el importe de los daños por inutilización de la alarma; y todo ello con expresa imposición de las costas procesales al condenado.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y las partes, con la advertencia que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación a medio de escrito motivado en el plazo de cinco días desde su notificación en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Marco Pablo Dos Anjos Santos y don Jorge Dos Anjos Santos, hoy en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 30 de abril de 1999. — La Secretaria (ilegible).

9904099/3921. — 7.030

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Ilustrísimo señor don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 23 de marzo de 1999. — El Ilustrísimo señor don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Burgos, ha visto los presentes autos de juicio de cognición 259/1998 promovidos por don Primitivo del Río Toledano, representado por el Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso y dirigido por el Letrado don Miguel Angel Bañuelos Redondo contra don Ernesto Iglesias que gira con el nombre comercial de Tejados y Canalones Castilla incomparecido en los presentes autos, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Ernesto Iglesias, que gira con el nombre comercial Tejados y Canalones Castilla, a que abone a don Primitivo del Río Toledano, la cantidad de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

No ha lugar a los demás solicitado con la demanda.

Se imponen las costas al demandado.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días con arreglo a lo dispuesto en el artículo 733 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero. Dado en Burgos, a 4 de mayo de 1999. — El Magistrado-Juez, José Matías Alonso Millán.

9904093/3922. — 5.700

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos.

En virtud de lo acordado en el expediente de dominio número 176/1999, promovido a instancia de don José González Romero y doña Celia Atienza de Rozas, contra el Ministerio Fiscal, para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas sitas en Villazopeque (Burgos):

a) Casa de dos plantas en la calle Nuestra Señora, hoy número 31, con corral, que mide la casa en planta 112 m.², el corral 15 m.², y un patio a la entrada de 13 m.². Linda por la derecha entrando, don Teodosio Puente; izquierda, don Francisco Bárcena; fondo, camino; y en frente, calle de situación. En estado ruinoso. Antes media 70 m.². Inscripción: Finca número 2.243, folio 192, tomo 1.173, libro 22.

b) Corral en la calle San Ginés hoy núm. 24, de 61 m.², que linda al norte o frente, dicha calle; sur o fondo, don Marcial Mariscal; este o izquierda, plaza; oeste o derecha entrando, doña Presentación Castrillo. Antes de 38 m.². Inscripción: finca n.º 2.583, folio 219, tomo 1.300, libro 25.

Se cita por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y expido el presente para que sirva de citación en legal forma.

Dado en Burgos, a 4 de mayo de 1999. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

9903933/3950. — 3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Burgos.

Hago saber: Que en el menor cuantía número 75/1999, instado por Comunidad de Propietarios, calle San Lesmes, 18, de Burgos contra Construcciones Reunidas Bilbaínas, S.A., se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar al representante legal de Construcciones Reunidas Bilbaínas, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 6 de mayo de 1999. — El Secretario (ilegible).

9904015/3972. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Don Javier Escarda de la Justicia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en autos de expediente de dominio número 377/98 seguidos a instancia de la Procurador de los Tribunales doña Victoria Llorente Celorrio, en nombre y representación de don Benjamín Sagredo Bravo, para la reanudación del tracto sucesivo y rectificación de la extensión de las siguientes fincas:

Finca 1.ª «8. — Una casa con su huerta o terreno en Gamonal, al pago del Capiscol, donde llaman camino de Villafranca, señalada con el número 28, de la calle de igual nombre, levantada en el año 1947; construida sobre una parcela de trescientos treinta y dos metros cuadrados, de los que noventa y cinco ocupa propiamente la casa, la cual se compone de dos plantas (una alta y otra baja). Linda: Norte, cauce molinar; sur, camino de Villafranca; este, don Bernardino Cubillo, hoy sus herederos; y oeste don Feliciso Antón, hoy también sus herederos.

Siendo la superficie real de la citada finca de 318 metros cuadrados, de los que 84 corresponde a la vivienda en dos plantas (una alta y otra baja), en lugar de los 332 metros cuadrados de los 95 ocupa la vivienda en dos plantas, según consta en escritura».

Finca 2.ª «9. — Planta baja de la caja en la calle Anselmo Salvá, número 2, que antes se decía en calle nueva, trasera a la del Calvario, que linda por su frente u orientación este, con calle de su situación transversal a la del Calvario, en línea de 6,80 metros; por su fondo u orientación oeste, en línea paralela a la anterior, de 6,80 metros, con terrenos del señor Del Val; por su derecha u orientación norte, en línea de 5,70 metros, con patio de luces y en línea de 7,70 metros, con casa de don Hipólito Arciniega y por su izquierda u orientación sur, en línea de 18 metros, con calle posterior a la del Calvario, cuyo local de negocio o planta baja tiene una superficie de 97 metros con un hueco para el portal y escalera de una superficie de 20 metros cuadrados».

Siendo la superficie real de la citada finca de 121 metros cuadrados, en lugar de los 117 metros cuadrados, según consta en escritura.

Se ha acordado citar por medio de la presente a cuantas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la

publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 12 de abril de 1999. El Magistrado-Juez, Javier Escarda de la Justicia. — El Secretario (ilegible).

9903648/3994. — 7.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Luis Antonio Carballera y Simón, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Hago saber que en los autos número 12/1999 sobre declaración de herederos por el fallecimiento sin testar de doña Aurora Guada Ruiz el día 14 de abril de 1989, en Padilla de Abajo (Burgos), en estado de soltera, en el que se han presentado reclamando su derecho a la herencia doña Raquel Guada Hidalgo y otros por tener parentesco de segundo y tercer grado con la causante. Se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 30 de abril de 1999. — El Magistrado-Juez, Luis Antonio Carballera y Simón. — El Secretario (ilegible).

9904094/3923. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

Por presentado el anterior escrito por la Procurador doña Natalia Marta Pérez Pereda, únase a los autos de su razón y a la vista de la diligencia extendida con esta fecha y de lo solicitado, procédase al emplazamiento de la demandada «Cooperativa de Funcionarios de Burgos», por medio de edictos al desconocerse el domicilio de la misma, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que en el término de veinte días comparezca en los autos personándose por medio de Procurador y Abogado y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía dándose por contestada la demanda y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada «Cooperativa de Funcionarios de Burgos», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Burgos, a 4 de mayo de 1999. — El Secretario (ilegible).

9903974/3951. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Don Luis Aurelio González Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 385/98-A, seguidos a instancia de Carpintería Martínez, S.A., representada por el Procurador don Enrique Sedano Ronda contra don Basilio Sancho Saiz, sobre reclamación de cantidad.

Que en los referidos autos se admitió a trámite la demanda y se ha acordado, por resolución de esta fecha, emplazar mediante edictos al demandado don Basilio Sancho Saiz, en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de nueve días com-

parezca en autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarado en rebeldía. Asimismo se ha acordado, en la misma resolución, notificar la existencia del procedimiento a la esposa del demandado antes mencionado, si tuviere, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Basilio Sancho Saiz, en ignorado paradero y de notificación a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario a la esposa, si tuviere, del demandado don Basilio Sancho Saiz, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 4 de mayo de 1999. — El Magistrado-Juez, Luis Aurelio González Martín. — El Secretario (ilegible).

9903977/3952. — 4.180

Don Luis Aurelio González Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido a instancia de doña Jacinta Santos Ortega, doña María Montserrat Saiz Santos y don Francisco Javier Santos Gutiérrez, representados por la Procurador doña María Victoria Llorente Celorrio, actuando doña Jacinta en nombre de don Luis Santos Ortega, doña Benigna Santos Ortega y don Máximo Santos Ortega, con el número 22/99, sobre la siguiente finca:

«Finca urbana sita en Burgos. Vivienda número 8, piso 2.º, puerta 1 de la escalera de la derecha entrando, de la casa número 64, hoy 45, de la calle de Santa Clara, cuya vivienda consta de una habitación exterior, otra interior, cocina, retrete y despensa; tiene una superficie útil aproximada de 30 metros cuadrados, y linda, según se entrega: a la derecha, don Jesús Arribas, a la izquierda, con el hueco de la escalera; al frente, el pasillo que le sirve de acceso; y a la espalda, el patio. Tiene una cuota de participación del 2,50% en el total del inmueble».

La citada finca pertenece a los solicitantes arriba expresados. Y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de don Angel Díez de la Fuente y otros.

Por resolución dictada con esta fecha, se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los titulares registrales, cuyo domicilio se desconoce o a sus causahabientes, a fin de que dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho conviniere, si tuvieran algo que oponer en contra de la inscripción de la referida finca a favor de los solicitantes arriba expresados.

(Últimos titulares registrales: Don Angel, don Pío y doña Carmen Díez de las Fuentes, doña Delfina Navarro Trespaderne, don Joaquín-Cecilio Díez Navarro, Doña María Luisa Díez Navarro, doña Pilar Díez Navarro, doña María Camarero Marcos, doña María Díez Camarero, don Amadero Alameda Beltrá, don Emiliano Domingo Monedero, don Francisco Díez de las Fuentes y don Alberto Díez Navarro).

La referida finca se adquirió a don Vitalicio Santamaría.

Dado en Burgos, a 9 de abril de 1999. — El Magistrado-Juez, Luis Aurelio González Martín. — Ante mí, el Secretario (ilegible).

9903647/3995. — 6.840

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 21 de abril de 1999. El Ilustrísimo señor don Luis Aurelio González Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 162/98 seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como deman-

dante el Banco de Castilla, S.A., con C.I.F. número A-37000163, con domicilio en Salamanca, plaza Los Bandos, números 5 y 6, representado por el Procurador don José María Manero de Pereda y bajo la dirección del Letrado don Fernando Dancausa Treviño, y de otra, como demandado don Pablo Pacheco Pérez, vecino de Burgos, plaza de España, número 3, 6.º, con D.N.I. número 16.773.918H, hoy en ignorado paradero y Frimet, S.A., con N.I.F. A-09-013.251, con domicilio social en Burgos, calle Padre Arregui, s/n., hoy igualmente en ignorado paradero, que figuran declarados en rebeldía, al haber sido emplazados por medio de edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia sin que se hayan personado en las actuaciones, en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Pablo Pacheco Pérez, y contra Frimet, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe íntegro pago a Banco de Castilla, S.A., de la cantidad de veinte millones ciento veinticuatro mil ciento catorce pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y como consecuencia del ignorado paradero de don Pablo Pacheco Pérez y Frimet, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber que pueden interponer recurso contra la misma en cinco días a contar desde su publicación.

Burgos, a 3 de mayo de 1999. — El Secretario (ilegible).

9904014/3975. — 7.980

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en méritos de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número uno de Miranda de Ebro, en providencia dictada con esta fecha en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra de la Entidad Mercantil Construcción y Promoción Aguico Merino, S.A., autos número 144/98, se convoca a los acreedores para que el próximo día 16 de julio a las 12,00 horas comparezcan ante dicho Juzgado a celebrar la Junta General de Acreedores para examen y reconocimiento de créditos, habiéndose concedido un término hasta la fecha 2 de julio, inclusive, para que los acreedores presenten a los síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 20 de abril de 1999. El Secretario (ilegible).

9903874/4194. — 3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación y emplazamiento

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial doña Estibaliz Peña García.

En Aranda de Duero, a 5 de marzo de 1999.

El anterior escrito con sus documentos, presentado por la Procuradora doña María Victoria Recalde de la Higuera, promoviendo demanda de separación, regístrese.

Se tiene por parte a dicho procurador en nombre y representación de doña Laura Velasco Moreno, entendiéndose con ella las sucesivas diligencias con devolución del poder presentado, que en su caso se devolverá previo testimonio en autos.

Se admite a trámite la demanda presentada, que se sustanciará por los trámites establecidos en la Disposición Adicional 5.ª de la Ley 30/1981, de 7 de julio.

Emplácese al demandado don Avelino Torres Bernárdez para que en el plazo de veinte días comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y se tendrá por precluido el trámite de contestación.

Dado el paradero desconocido del demandado don Avelino Torres Bernárdez emplácese por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme, la Secretaria doña Estibaliz Peña García. — La Jueza doña Micaela Ramos Valdazo.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado en ignorado paradero don Avelino Torres Bernárdez, extiendo y firmo la presente en Aranda de Duero, a 5 de marzo de 1999. — La Secretaria, Estibaliz Peña García.

9902042/3927. — 6.650

Cédula de notificación de sentencia

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero y su partido, con el número 266/98, contra Latifa Khalloufi y otra, sobre lesiones por agresión, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En la villa de Aranda de Duero, a 28 de enero de 1999. La señora doña Micaela Ramos Valdazo, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 266/98. Han sido parte:

El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y Latifa Khalloufi y Yamina Hammou como denunciadas y denunciadas no habiendo comparecido al acto del juicio Yamina pese a estar citada en legal forma. Todos cuyos datos y demás circunstancias obran en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Yamina Hammou de la falta objeto del presente proceso, declarando de oficio las costas.

Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Notifíquese a las interesadas esta resolución en legal forma, haciéndoles saber que devendrá firme si contra ella no se interpone recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Quedando durante ese período las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, formalizándose y tramitándose el recurso conforme a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación de sentencia en forma a Latifa Khalloufi; expido la presente en Aranda de Duero, a 30 de abril de 1999. — La Secretaria Judicial (ilegible).

9904085/3926. — 5.700

BRIVIESCA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno**

Doña Natividad Mansilla Manero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Briviesca

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 280/1998 se ha acordado citar a ustedes a fin de que el próximo día 24 de junio de 1999 a las 10,00 horas asistan en la Sala de Vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de hurto (623), en calidad de denunciados.

Se les hace saber que deberán comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán acudir asistidos de Letrado, si bien este no es preceptivo.

Y para que conste y sirva de citación a don Guillermo Zamalloa Maroto, don Dayid Paje García, don Luis Noguero García, don José María Sanz Alonso, don Gonzalo González Martínez, don José Luis López Julia, don Francisco Javier Ramiro Higuera, don Jorge Juan Guillén García, don Mario González Lillo, don Angel José Marín Sánchez, don José Manuel González Lillo, don Román Ruiz Llorente, don Antonio Javier Martínez Villalba, don Luis Dueñas Laita, don Jaime Herra Sánchez de Movellán, don Manuel Reyes Pérez, don Alberto Dehling de los Reyes, don Alvaro Enrique Bermejo Dávila, don Luis Gonzaga Iniesta Ochoa, don José Valle Martín, don Emilio Teresa Villacieros, don José Ramón Rex García, don Sergio Menéndez Menéndez, don David López Valdelagua, don Javier Torrijas Muñoz, don Eduardo Garrido López, don Ricardo Sánchez Ojeda, don Carlos Villa Pajares, don Alberto Villa Pajares, don Raúl Moratilla Hontoria, don Hugo Rodríguez de Dompablo, don Fernando Sánchez Ojeda, don Alfredo López González, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de Burgos, expido el presente en Briviesca, a 6 de mayo de 1999. — La Secretaria, Natividad Mansilla Manero.

9904095/3928. — 5.700

Doña Evangelina Vicente Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio bajo el número 61/99 a instancia de doña Florentina Martínez Manero representada por la Procuradora señora Velasco Vicario sobre reanudación del tracto sucesivo de las fincas que se dirán con los números 1, 2, 3, 4 y 5, y sobre inmatriculación de la que se dirá con el número 6, sitas en el término municipal de Belorado:

1. — Valdepedroso o Valdepedro: Tomo 904, folio 157, finca 1.349 duplicado, de 35 áreas y 80 centiáreas; linda norte, herederos de doña Cayetana González; sur, los de don Toribio González; este y oeste egidos públicos.
2. — Vallejo Perico o Las Arrevueltas: Tomo 274, folio 51, finca 2.916, de una fanega de extensión, linda: Al cierzo, herederos de don Eusebio Sáez, vecinos de Tormantos; y por los demás aires, egidos públicos.
3. — Hernán de Contreras o Calleja Hernán: Tomo 274, folio 84, finca 2.927, linda al cierzo: Don Lino Puras; ábrego y regañón, arroyo para segar; y solano camino para la Hernán.
4. — Manapijos: Tomo 904, folio 155, finca 9.575, extensión una fanega y nueve celemines, o sea 36 áreas y 68 centiáreas. Linda: Norte, herederos de don Vicente Jorge Marijuán Urquiza; este y oeste, egidos.
5. — Campo de Nora: Tomo 904, folio 159, finca 9.576, extensión 5 áreas 30 centiáreas. Linda: Norte, señores de Olave; sur,

herederos de don Miguel Salinas; este, doña María Martínez; y oeste don Santiago Martínez.

6. — Pago de Posaderas: No figura inscrita en el Registro de la Propiedad. Linda: Norte, parcela 7.859, de don José Sáez Carcedo y otro; sur, parcela 7.898, del Ayuntamiento; este, parcela 7.898, del Ayuntamiento; y oeste, parcela 7.857, de don José Sáez Carcedo y otro.

Y en cuyos autos se ha acordado expedir el presente a fin de citar a los herederos de don Amando, don Eutiquio, doña Gregoria y doña Lucrecia Martínez Manero, de doña Perpetua Manero Serrano, así como a las terceras personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos en el término de diez días puedan comparecer en expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Briviesca, a 15 de abril de 1999. — La Juez, Evangelina Vicente Martínez. — El Secretario (ilegible).

9903709/3953. — 5.700

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos número D-93/99.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Antonio Bronchut Muñoz contra la empresa Julio Cámara Ramos y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por cantidad, registrado con el número D-93/99, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 4 de mayo de 1999. — La Ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia, doña Angela Mostajo Veiga, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 209/99. En autos número 93/99, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Antonio Bronchut Muñoz, y como demandados la empresa Julio Cámara Ramos y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre reclamación de cantidad.

Fallo. — Que, estimando la demanda interpuesta por don Antonio Bronchut Muñoz contra la empresa Julio Cámara Ramos y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de cuatrocientas sesenta mil novecientos noventa y siete pesetas (460.997 pesetas), así como el 10% de interés anual por mora del artículo 29 del E.T., desde que el principal debió abonarse hasta la fecha de esta sentencia.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el n.º 1073000065 en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la calle Madrid, número 2, (plaza de Vega), de Burgos (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso, consignar la suma de 25.000 pesetas, en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Julio Cámara Ramos, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 4 de mayo de 1999. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9903984/3933. — 9.880

Cédula de notificación

Ejecución número 3/99.

En autos de ejecución forzosa número 3/99, seguidos a instancia de don Rafael Serrano Amo contra don Eugenio Bringas Varga, sobre cantidad, se ha dictado providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Propuesta de providencia de Su Señoría el Secretario señor Domínguez Herrero.

En Burgos, a 6 de mayo de 1999.

Por recibido el anterior escrito de la parte ejecutante, únase a los autos de su razón; se designa perito para la tasación de los bienes embargados en estas actuaciones a don José Manuel López Arce quien, en su caso, deberá comparecer en el plazo de cinco días ante esta Secretaría para aceptar y jurar el cargo, emitiendo informe en el término de diez días.

Póngase en conocimiento de la parte demandada el nombramiento efectuado, para que, dentro del segundo día, pueda designar otro por su parte, con la prevención de que si no lo hiciera se le tendrá por conforme, practicándose únicamente el avalúo por el perito antes nombrado.

Contra la presente resolución cabe pedir reposición ante este mismo Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

Así lo propongo a Su Señoría para su conformidad. Doy fe.

Conforme, Ilustrísima señora Magistrada-Juez. — Su Señoría, el Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación, en legal forma, al apremiado don Eugenio Bringas Varga, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 6 de mayo de 1999, con la advertencia al mismo de que las próximas comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado. — El Secretario, Felipe Domínguez Herrero.

9903985/3934. — 5.320

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 230/99, de esta Sala que trae su causa de los autos número 297/98, del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de doña Concepción Perosanz Criado y otros, contra Manufacturas Eurotextil, S.A., y Fogasa, en reclamación sobre despido, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilustrísima señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilustrísima señora doña María Teresa Monas-

terio Pérez, Magistrada; Ilustrísima señora doña María Lourdes Fernández Arnaiz; Magistrada suplente.

Sentencia número 332/99. — Burgos, a 3 de mayo de 1999.

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de doña Concepción de Perosanz Criado, doña María Angeles Aladro Portillo y doña Ana Isabel Díez Gómez, frente al auto de 3 de febrero de 1999 denegatorio de los recursos de reposición interpuestos contra los autos de 16 de diciembre de 1998 y de 8 de enero de 1999 aclaratorio de aquel, dictados en incidente de ejecución de sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Burgos, recaída en autos 297/98, seguidos a instancia de las expresadas recurrentes, contra la empresa Manufacturas Eurotextil, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación sobre despido y con revocación parcial del auto de 16 de diciembre de 1998 y revocación total de los de 8 de enero y 3 de febrero de 1999, debemos declarar y declaramos que las actoras han de percibir en concepto de salarios de tramitación las siguientes cantidades: Doña María Angeles Aladro Portillo, quinientas cincuenta mil setecientas cuarenta y seis pesetas (550.746 pesetas); doña Concepción de Perosanz Criado, ciento noventa y cuatro mil ochocientos ochenta pesetas (194.880 pesetas); y doña Ana Isabel Díez Gómez, ciento sesenta y tres mil quinientas sesenta pesetas (163.560 pesetas), condenando a la empresa Manufacturas Eurotextil, S.A. a su abono, manteniendo los restantes pronunciamientos del auto de 16 de diciembre de 1998 tal como se consignó.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta Sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

María Luisa Segoviano Astaburuaga, María Teresa Monasterio Pérez, María Lourdes Fernández Arnaiz. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Manufacturas Eurotextil, S.A., cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero (Burgos), carretera Estación, número 38, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 LPL), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y Consignaciones», Código 1.062, abierta a nombre de esta Sala en el Banco Bilbao Vizcaya, su agencia en calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria de avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas, en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova de Madrid, cuenta corriente núm. 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 LPL), expido la presente en Burgos, a 3 de mayo de 1999. — El Secretario (ilegible).

9904084/3935. — 10.260

ANUNCIOS OFICIALES

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

SECRETARIA GENERAL

Citaciones para ser notificados por comparencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tri-

butaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071 Burgos. Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Burgo de Osma, 7 y 9, C.P. 09400 Aranda de Duero. Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Condado de Treviño, 1, C.P. 09200, Miranda de Ebro.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil a de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Procedimiento	Organo responsable	Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio. N.º expediente
COMP. E INVEST. TRIB.	INSPECCION	ARNAIZ, SA	A-26048363	ACTA A.02 N° 70135056 I. SOCIEDADES/94
EXPTE. SANCIONAD.	INSPECCION	ARNAIZ, SA	A-26048363	INICIO EXPTE. Y PROPUESTA I. SOCIEDADES/94
COMP. E INVEST. TRIB.	INSPECCION	OBRAS MALTRANILLA, SL	B-09216763	ACTA A.02 N° 70136255 IVA/ 93 A 96
EXPTE. SANCIONAD.	INSPECCION	OBRAS MALTRANILLA, SL	B09216763	INICIO EXPTE. Y PROPUESTA SANC. IVA/ 93 A 96
COMP. E INVEST. TRIB.	INSPECCION	GALLEGO GONZALEZ ANDRES (como repr.de construc. COPER ARANDA, SL B09296294)	13104897	ACTA A.02 N° 70130743 RETENCIONES 1.9996
COMP. E INVEST. TRIB.	INSPECCION	GALLEGO GONZALEZ ANDRES (como repr.de construc. COPER ARANDA, SL B09296294)	13104897	INICIO EXPTE. Y PROPUESTA SANC. RETENCIONES/96
COMP. E INVEST.	INSPECCION	HERMOSO MENA MANUEL	13122334-Y	ACTA A.02 N° 70140586 I.R.P.F./93
EXPTE. SANCIONAD.	INSPECCION	HERMOSO MENA MANUEL	13122334-Y	INICIO EXPTE. IVA/93
INCOA.	ADUANAS E II.EE.	GARCIA MARTINEZ ENRIQUE	71253901	EC 7/99
PROP. LIQUID.	GESTION TRIBUT.	ARAUZO ELENA GREGORIO	45416719E	IRPF/96 960021000000038
PROP. LIQUID.	GESTION TRIBUT.	MARTINEZ PEÑA LUIS MIGUEL	45572546R	IRPF/96 960021000000047
LIQUIDACION	GESTION TRIBUT.	ARAUZO ELENA GREGORIO	45416719E	IRPF/95 950021000000052
LIQUIDACION	GESTION TRIBUT.	ARAUZO ELENA JUAN CARLOS	13096874F	IRPF/96 960021000000035
EXPTE. SANCIONAD.	GESTION TRIBUT.	ZAPATERO ARRATIBEL NAARA	13942999P	IRPF/96 960031000000012
EXPTE. SANCIONAD.	GESTION TRIBUT.	SAN JUAN ARRANZ MIGUEL A.	71100534J	IRPF/97 9700170016
EXPTE. SANCIONAD.	GESTION TRIBUT.	HERAS SANZ PEDRO	12962520L	IRPF/97 9700122059
EXPTE. SANCIONAD.	GESTION TRIBUT.	CONSTRUC. FERNANDO AGUILERA	B09208339	IVA 4T/97 9702775-1
EXPTE. SANCIONAD.	GESTION TRIBUT.	CONSTRUC. FERNANDO AGUILERA	B09298339	IVA/97 7000084-1
EXPTE. SANCIONAD.	GESTION TRIBUT.	CONSTRUC. FERNANDO AGUILERA	B09298639	SOC./96 96020100009000731
EXPTE. SANCIONAD.	GESTION TRIBUT.	DECORACIONES MORSA SL	B09292699	IVA/97 7000082-1
EXPTE. SANCIONAD.	GESTION TRIBUT.	DECORACIONES MORSA SL	B09292699	IVA 4T/97 9801056-1
APERT. EXPTE. SANC	GESTION TRIBUT.	GUTIERREZ MAYOR ANA BELEN	71103752B	193/97 7000023-1
APERT. EXPTE. SANC	GESTION TRIBUT.	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	71258307Y	347/97 7000022-1
APERT. EXPTE. SANC	GESTION TRIBUT.	CASTILLA JUNCAL MANUEL	45419217J	IRPF/97 981100047
APERT. EXTTE. SANC	GESTION TRIBUT.	DECORACIONES MORSA SL	B09292699	347/97 7000010-1
APERT. EXPTE. SANC	GESTION TRIBUT.	ESTRUCTURA Y CARPINTERIA	B09275587	IVA/97 9700049002
APERT. EXPTE. SANC	GESTION TRIBUT.	ESTRUCTURA Y CARPINTERIA	B09275587	IVA/97 7000079-1
APERT. EXPTE. SANC	GESTION TRIBUT.	ROMACIA SL	B09317132	IVA/96 960901800049001
APERT. EXPTE. SANC	GESTION TRIBUT.	ROMACIA SL	B09317132	IVA/97 970901800053001
APERT. EXPTE. SANC	GESTION TRIBUT.	ROMACIA SL	B09317132	190/97 9709018001490001
APERT. EXPTE. SANC	GESTION TRIBUT.	ROMACIA SL	B09317132	IRPF/T/96 981100072
APERT. EXPTE. SANC	GESTION TRIBUT.	ROMACIA SL	B09317132	IRPF/4T/96 981100073
APERT. EXPTE. SANC	GESTION TRIBUT.	ROMACIA SL	B09317132	IRPF/3T/97 981100074
APERT. EXPTE. SANC	GESTION TRIBUT.	ROMACIA SL	B09317132	IRPF/4T/97 981100075

Procedimiento	Organo responsable	Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio. N.º expediente
APERT. EXPTE. SANC	GESTION TRIBUT.	ROMACIA SL	B09317132	IRPF/1T/98 981100077
APERT. EXPTE. SANC	GESTION TRIBUT.	ROMACIA SL	B09317132	IVA/3T/96 981100166
APERT. EXPTE. SANC	GESTION TRIBUT.	ROMACIA SL	B09317132	IVA/4T/96 981100167
APERT. EXPTE. SANC	GESTION TRIBUT.	ROMACIA SL	B09317132	IVA/1T/97 981100142
APERT. EXPTE. SANC	GESTION TRIBUT.	ROMACIA SL	B09317132	IVA/2T/97 981100143
APERT. EXPTE. SANC	GESTION TRIBUT.	ROMACIA SL	B09317132	IVA/3T/97 981100144
APERT. EXPTE. SANC	GESTION TRIBUT.	ROMACIA SL	B09317132	IVA/4T/97 981100146
APERT. EXPTE. SANC	GESTION TRIBUT.	ROMACIA SL	B09317132	IVA/1T/98 981100149
LIQUID. PROVIS.	GESTION TRIBUT.	BILBAO GOMEZ ALEJANDRO	13285043J	IRPF/96 003100000120
APERT. EXPTE. SANC	GESTION TRIBUT.	BILBAO GOMEZ ALEJANDRO	13285053J	IRPF/96 0030000120961
LIQUIDACIONES	GESTION TRIBUT.	FERNANDEZ FERNANDEZ E.	13274712D	SANC. TRIB./96 99500000012
TRAMITE AUDIENC.	GESTION TRIBUT.	PANIZO JUEZ RAUL	13302445G	IRPF/96 960021000000085
TRAMITE AUDIENC.	GESTION TRIBUT.	DIS. Y CONSTRUC.VIVIENDAS	B09282997	MOD.390 IVA/97 00051001
TRAMITE AUDIENC.	GESTION TRIBUT.	DIS. Y CONSTRUC.VIVIENDAS	B09282997	MOD. 347/97 00028000
TRAMITE AUDIENC.	GESTION TRIBUT.	DIS. Y CONSTRUC.VIVIENDAS	B09282997	MOD. 300 IVA/97 981000074
LIQUIDACIONES	GESTION TRIBUT.	ARRANZ ARNAIZ C.	13304451D	IRPF/97 100000533
APERT. EXPTE. SANC	GESTION TRIBUT.	ARRANZ ARNAIZ C.	13304451D	IRPF/97 00146091
TRAMITE AUDIENC.	GESTION TRIBUT.	LOPEZ CANTERA JESUS A.	13303643Y	IRPF/96 980700043
LIQUIDACIONES	GESTION TRIBUT.	PANIZO JUEZ RAUL	13302445G	IRPF/96 110000089
APERT. EXPTE. SANC	GESTION TRIBUT.	PANIZO JUEZ RAUL	13302445G	IRPF/96 0020000085961
TRAMITE AUDIENC.	GESTION TRIBUT.	COOP. COMERCIAL AL DETALLE	F09003500	IVA 97 4ªT 981000087
TRAMITE AUDIENC.	GESTION TRIBUT.	COOP. COMERCIAL AL DETALLE	F09003500	IVA 97 3ªT 981000086
TRAMITE AUDIENC.	GESTION TRIBUT.	FENIX TEAM SL	B09295551	IVA 97 MOD.390 7000041-1

Burgos, a 11 de mayo de 1999. — El Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Teodoro Arnaiz Arnaiz.

9904147/4020. — 13.110

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

RECAUDACION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Procedimiento administrativo de apremio.—

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Roniet, S.L.	B-09254723	Embargo cuenta
Montes Peña, Rafael	13.480.974	Embargo vehiculo
Gaceo Santos Luis, Fernando	71.256.751	Embargo salario
Industrias Anru, S.A.	A-09061706	Valoración vehiculo
Industrias Anru, S.A.	A-09061706	Requerimientos designe bienes
Hombria Landaburu, Pedro	13.120.555	Requerimiento de pago como responsable solidario

Procedimiento aplazamiento/fraccionamiento de pago.—

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Alcacer Gutiérrez, Alfredo y Bel.	G-09259821	Resolución
Martínez García, Fernando	13.073.093	Resolución

Procedimiento derivación de responsabilidad.—

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Gallo Carrera, María Carmen	3.416.777	Iniciación expediente
Burgos, a 7 de mayo de 1999. — El Jefe Provincial de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.		
	9904011/4021. — 4.702	

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace pública, a los efectos oportunos, la presente resolución de fecha 6 de mayo de 1999.

Con esta misma fecha y por el señor Alcalde se ha dictado el siguiente Decreto de la Alcaldía.

«Por Decretos de la Alcaldía de fecha 31 de marzo de 1999 se contrató la ejecución subsidiaria de las obras de demolición de los inmuebles sitos en la calle San Nicolás, número 25 y calle Las Escuelas, número 5.

Igualmente, por Decreto de la Alcaldía, de 26 de abril de 1999 y por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 30 de abril de 1999, se contrató la ejecución subsidiaria de los inmuebles sitos en la calle San Juan, número 21 y plaza de Santa María, números 2, 3 y 4, respectivamente.

En todos los supuestos se trata de ruinas inminentes.

La acumulación de tareas que, en este momento, padece el Arquitecto del Servicio de Proyectos, entre otras razones por la ausencia del otro Arquitecto Municipal, cuya excedencia está pendiente de resolución, aconsejan que la dirección de las citadas obras sea contratada externamente.

Razón a la que se une el hecho de que, en último término, el coste de la dirección será repercutido a los propietarios de los citados inmuebles al tratarse de una ejecución subsidiaria.

Visto el informe emitido por la Unidad de Contratación, donde se señala la legislación aplicable.

De conformidad con lo expuesto, esta Alcaldía resuelve:

1.º — Contratar con don Jesús Zárate Gallego, Arquitecto, la dirección de la obras de demolición que a continuación se rela-

cionan y por los importes totales, IVA incluido, que igualmente se indican:

Obras	Precio dirección
Plaza Santa María, 2, 3 y 4	174.000 pesetas.
Calle San Nicolás, 25	69.600 pesetas.
Calle Las Escuelas, 5	92.800 pesetas.
Calle San Juan, 21	87.000 pesetas.

2.º — Exigir a la propiedad del inmueble de calle Las Escuelas, número 5, doña Prudencia Arce Revilla, el importe de los gastos que le corresponda de su participación en el mismo, siguiendo el procedimiento previsto en el Reglamento General de Recaudación y demás normas de aplicación.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos, significándole que contra la precedente resolución/el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículo 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E. número 167, de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero. B.O.E. número 12, de 14 de enero).

Caso de interponerse este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente».

Miranda de Ebro, a 6 de mayo de 1999. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

9903989/3937. — 7.980

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por parte de la Junta de Compensación «República Argentina» a don Andrés Corcuera López-Angulo, en relación con el acuerdo adoptado el 25 de febrero de 1999 por la Asamblea General de referida Junta de Compensación.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica referido acuerdo mediante el correspondiente anuncio.

«Por acuerdo de la Asamblea General de la Junta de Compensación "República Argentina", adoptado el 25 de febrero de 1999, fue aprobada la derrama en relación con el 50% de los costos de las obras pendientes de urbanización y su dirección facultativa, correspondiéndole a usted, don Andrés Corcuera López-Angulo, abonar la cantidad total de 225.708 pesetas.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 33 de los Estatutos de la Junta de Compensación, se le requiere para que en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente notificación proceda al ingreso de 177.129 pesetas en la cuenta corriente que tiene abierta la Junta en la entidad financiera Caja de Burgos, cuenta corriente número 2018 0017 5 8 300001506 8,

pudiendo hacerla efectiva en estas condiciones durante un segundo período de tiempo de otro mes.

Cumplido este segundo período, automáticamente se abre un tercer período de ingreso de igual duración que los anteriores, es decir, un mes, elevándose el recargo al 20%.

Finalmente se le significa que transcurridos los plazos indicados sin que se haya hecho efectivo el ingreso del importe adeudado, así como en su caso de los recargos correspondientes, se le apercibe que se iniciará la vía de apremio una vez superado el plazo de quince días a contar a partir del vencimiento del tercer período de ingreso».

Miranda de Ebro, a 6 de mayo de 1999. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

9904194/4013. — 5.415

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por parte de don Roberto Varona Ordoño, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de instalación planta de hormigón a instalar en la cantera de Villalaín.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre (B.O.C. y L. número 209, de 26 de octubre) de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 4 de mayo de 1999. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

9903922/4024. — 3.040

Por parte de Ganadería Berta, S.A., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de adecuación de naves de ganado vacuno a instalar en Otedo de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se presente establecer, puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º 1, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre (B.O.C. y L. número 209, de 26 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León).

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 21 de diciembre de 1998. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

99011095/4066. — 3.000

Por parte de don Julián Fernández Ruiz, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de legalización de establecimiento ganadero a instalar en Casillas, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se presente establecer, puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre (B.O.C. y L. número 209, de 26 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León).

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 31 de diciembre de 1998. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

9901235/4067. — 3.000

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Habiendo intentado la notificación personal a todos los propietarios de fincas rústicas sitas en este término municipal a efectos de cambio de titular por nueva adjudicación del coto de caza, sin haberse podido llevar a cabo en su totalidad, de conformidad con el artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza, de Castilla y León, y 18.3 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León; y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los titulares de fincas rústicas sitas en este municipio y en concreto a los que en la relación siguiente se cita, que de no oponerse mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético, en el coto de caza a adjudicar, por un período de ocho años prorrogables por otros ocho años a contar desde la temporada de caza 1999/2000.

Propietario	Hectáreas
Abejón del Olmo, Jesús	7,2440
Aceña Barbero, Demetria	6,9920
Aceña Cámara, Francisca	0,5160
Aceña Marina, Alejandro	0,0900
Aceña Marina, Crispín y V.	19,4280
Aceña Miguel, Encarnación	1,6060
Aceña Miguel, Julia	0,8460
Aceña Pérez, Antonio	0,4800
Aceña Pérez, Juana	2,8060
Aceña, Tomasa	0,3600
Aguilar Carazo, Miguel	4,2372
Aguilar Dueñas, Hnos.	5,4860
Aguilar Dueñas, Margarita	0,0400
Aguilar Esteban, Encarnación	10,4820
Aguilar Esteban, Julio	5,9820
Aguilar, Filomeno	0,1820
Aguilar García, Antonia Hrdos.	1,1440
Aguilar García, Casimira	8,0060
Aguilar García, Gervasio	3,6762
Aguilar García, Juan	1,7220
Aguilar Lacal, Ignacio	4,7222
Aguilar Lacal, Martín	1,2980
Aguilar Rubio, Aurelio	0,9120
Aguilar Serrano, Julia y Damiana	13,1713
Aguilar Serrano, Pedro	3,3420
Aguilar Aguilera, Aparicio	0,3600
Aguilera Aguilera, Aurelia	0,3600
Aguilera Aguilera, Ausencia	0,9000
Aguilera Aguilera, Avelino	0,2400
Aguilera Aguilera, Benito	0,5880
Aguilera Aguilera, Bruno	1,6100
Aguilera Aguilera, Cayo	1,4400
Aguilera Aguilera, Crescenciano	1,4280
Aguilera Aguilera, Enrique	0,5600
Aguilera Aguilera, Gregorio	0,3500
Aguilera Aguilera, Julián	0,7520
Aguilera Aguilera, Miguel	2,7520
Aguilera Aguilera, Pablo	0,8040
Aguilera Aguilera, Quindino	0,2160
Aguilera Aguilera, Rosario	0,6000
Aguilera Aguilera, Rufino	0,0840
Aguilera Aguilera, Secundino	0,6800
Aguilera Aguilera, Teódulo	2,0660

Propietario	Hectáreas
Aguilera Aguilera, Teresa Hnos.	7,7680
Aguilera Carazo, Avelina	2,0120
Aguilera Carazo, Benito	0,6000
Aguilera Carazo, Felipe	1,2080
Aguilera Carazo, Florentino	1,8120
Aguilera Carazo, Isabel	2,1040
Aguilera Carazo, Rufino	0,7560
Aguilera, Secundino	0,1800
Aguilera de la Hoz, Vicente	2,2260
Aguilera Estébanez, Emiliano	2,7880
Aguilera Estébanez, Juan C.	1,1260
Aguilera Estébanez, Juan Cruz y Hnos.	0,0900
Aguilera García, Baltasar	0,3920
Aguilera García, Cándido	0,0700
Aguilera García, Federico	0,3600
Aguilera García, Eutimio	0,9360
Aguilera García, Germán	0,8580
Aguilera García, Manuel	2,0260
Aguilera García, María	1,4980
Aguilera González, Tomás	0,4800
Aguilera Hervás, Hnas.	2,0840
Aguilera Izquierdo, Isidora	0,3360
Aguilera, Esteban	0,8160
Aguilera López, Angel	2,4360
Aguilera López, Cecilio	0,3600
Aguilera López, Crescencio	0,5600
Aguilera López, Gregoria	0,7220
Aguilera López, Marceliano	2,4720
Aguilera López, María Cruz	1,1220
Aguilera López, Severino	1,3900
Aguilera, Lucinio	0,3600
Aguilera Martínez, Angel	0,4560
Aguilera Martínez, Constantino	0,7320
Aguilera Martínez, Crescenciano	0,3600
Aguilera Martínez, Fortunato	0,1800
Aguilera Martínez, Frutos	1,1160
Aguilera Martínez, Hipólito	0,1800
Aguilera Martínez, Lucio	0,3600
Aguilera Martínez, Santos	0,3600
Aguilera Martínez, Tomás	0,2160
Aguilera Martín, Simeón	0,3360
Aguilera Miguel, Sofía	0,2800
Aguilera Morales, Francisco	0,9360
Aguilera Morales, Josefa	0,6600
Aguilera Ontoria, Jaime	1,6680
Aguilera Ontoria, Ricardo	0,3600
Aguilera Pérez, Blas	0,0900
Aguilera Pérez, Cándido	1,2300
Aguilera Pérez, Inocencia	2,7760
Aguilera Pérez, Miguel	2,1000
Aguilera Pérez, Silvina	2,6520
Aguilera Pérez, Teodosio	2,2920
Aguilera Peñalba, Daniel	2,9577
Aguilera Peñalba, Teodora	4,5090
Aguilera Rejas, Miguel	4,5600
Aguilera Rodrigo, Florentino	0,0840
Aguilera Rodrigo, Marcelino	0,2520
Aguilera Ruiz, Belorio	0,1800
Aguilera Ruiz, Teódulo	0,1800
Aguilera Santamaría, Enrique	1,3120
Aguilera Sanz, Cruz	0,1800
Aguilera Sanz, Esteban	2,2440
Aguilera Sanz, Filemón	0,8880
Aguilera Sebastián, Blas	0,0840

<i>Propietario</i>	<i>Hectáreas</i>	<i>Propietario</i>	<i>Hectáreas</i>
Aguilera Sebastián, Justo	1,3400	Barbero López, Juan y 1	4,7303
Aguilera Tejedor, Blas	0,0840	Barbero López, Julio y 1	3,3020
Aguilera Tejedor, Conrado	0,2520	Barbero Peñalba, Gregorio	0,0420
Aguilera Tejedor, Florentino	0,4200	Barbero Peñalba, Milagros	6,5692
Aguilera Tejedor, José	0,3640	Barbero Redondo, Julián	0,0140
Aguilera Tejedor, Leandro	0,3220	Barrio Peñalba, Pedro	1,7040
Aguilera Tejedor, Lucio	0,1960	Bartolomé Andrés, José Antonio	0,7160
Aguilera Zayas, Agustín	0,2380	Báscones Aguilera, Hilario	3,1160
Aguilera Zayas, Apolonio	0,0560	Baños Delgado, Ana	3,2242
Aguilera Zayas, Aquilino	1,0260	Baños Delgado, Avelino	0,5880
Aguilera Zayas, Felicitas	2,6080	Baños Delgado, Irene	0,0840
Aguilera Zayas, Isaac	0,2940	Baños Delgado, Isidoro	4,4304
Aguilera Zayas, Juan	0,6440	Baños Delgado, Ana	2,1020
Aguilera Zayas, Ramón	0,5900	Baños Delgado, Olimpia	3,4032
Aguilera Zayas, Ramón y 1	0,5600	Baños Esteban, Eleuterio	1,0764
Aguilera Zayas, Victoriano	2,2300	Bedine León, Ana	0,2520
Alonso López, Concepción	0,0980	Bengoechea Hernando, Gaspar	0,2160
Alonso López, Concepción y varios	0,3220	Bengoechea Hernando, Juan	0,3600
Alonso Martínez, Victorina	0,3240	Benito Cámara, Aureliano	0,4480
Alvarez Juez, Pelayo	1,4220	Bocigas Juez, Domingo	0,1960
Amo Perdiguero, Félix (del)	0,2940	Bocigas Zayas, Eusebio	0,2800
Amo Santamaría, José	0,0840	Bocigas Zayas, Leonardo	0,9310
Andrés Ortiz, Ciriaco	0,2660	Bocigas Zayas, Venancia y 1	0,1400
Andrés Ortiz, Irene	1,1660	Bocigas Zayas, Venancio	0,0840
Andrés Ortiz, José	0,8750	Bravo Gayubas, Rosario	0,1160
Andrés Ortiz, Marciana	0,0980	Bravo Hernando, Avelina	0,5860
Andrés Ortiz, Pedro	0,3220	Bravo Hernando, Beatriz	0,7680
Andrés Zayas, Bonifacio	0,8960	Bravo Revilla, Cirilo	0,1680
Andrés Zayas, Jesús	0,3080	Bravo Revilla, Isidoro	0,5880
Andrés Zayas, José	0,1120	Brazacorta, Abraham	0,0840
Andrés Zayas, Julián	0,0840	Briones Delgado, Pedro	0,2700
Andrés Zayas, Pedro	0,1750	Briongos Andrés, Aquilina	0,2400
Anguita Barbero, Santos	0,1800	Briongos Andrés, Ildefonsa	1,0560
Anibal Ortego, Ladislao	0,1680	Briongos Andrés, Pedro	0,6670
Aparicio Hernando, Luz	0,0840	Briongos Andrés, Soledad Hrdos.	2,1040
Aragón Ortiz, Emilia	0,1900	Briongos Arauzo, Pedro	0,1200
Arauzo, Leonardo	0,3600	Briongos Cámara, Florentino	1,9000
Arauzo Ruiz, Adoración	0,3960	Briongos Cámara, Isabel	1,6840
Arauzo Ruiz, Fortunato	0,5880	Briongos Cámara, Valeriano	0,2600
Arauzo Ruiz, Justina	0,3600	Briongos Delgado, Pedro	3,8622
Arauzo Ruiz, Teodora	0,1800	Briongos Gayubas, Casilda	0,1820
Arribas García, Donato	0,2100	Briongos Gayubas, Eufemia	0,9220
Ballarta Dolero, Melchor	0,0700	Briongos Gayubas, Justo	0,6120
Barbero Aguilar, Gregorio	0,0420	Briongos Hernando, Julia	0,24090
Barbero Aguilera, Gorgonio	7,2350	Briongos Hernando, Bienvenido	0,2640
Barbero Delgado, Daniel	0,5980	Briongos Hernando, Claudio	0,4880
Barbero Gil, Victoriano	0,6600	Briongos Hernando, Gemeliano	0,0900
Barbero Hernando, Daniel	0,1800	Briongos Hernando, Gemeliano y 3	2,4480
Barbero Hernando, Jesús	0,6055	Briongos Hernando, Genara	0,8400
Barbero Hernando, Julián	1,3780	Briongos Hernando, José Luis	0,3600
Barbero Hernando, Juliana	1,8500	Briongos Hernando, Natividad	0,6740
Barbero Hernando, Julio y 1	0,7200	Briongos Hernando, Paulina	0,2100
Barbero Hernando, Lucio	1,1580	Briongos Hernando, Pedro	0,1800
Barbero Hernando, María del Carmen	0,6362	Briongos Herrero, Claudio	0,2100
Barbero Hernando, María Rosario	0,8812	Briongos Herrero, Domingo	0,1800
Barbero Hernando, Paulino	0,9900	Briongos Marina, Gorgonio	1,7140
Barbero Hernando, Teodosia	0,9180	Briongos Marina, Inocencio	0,4900
Barbero Hernando, Víctor	0,7740	Briongos Marina, Justo	0,1830
Barbero Langa, Felipe	1,1612	Briongos Marina, Marcelina	2,9440
Barbero Langa, José Antonio	4,7852	Briongos Marina, Marcelina y V.	1,1200
Barbero Langa, Juan	2,4505	Briongos Marina, Teodosio y 3	2,6680
Barbero Langa, Julia	6,5700	Briongos Merino, Bruno	1,4080
Barbero Langa, Mateo	1,4340	Briongos Merino, Francisco	1,5340
Barbero Langa, Paulino	1,0260	Briongos Merino, Hm. 5	1,4200

<i>Propietario</i>	<i>Hectáreas</i>	<i>Propietario</i>	<i>Hectáreas</i>
Briongos Merino, Rafael	2,0232	Carazo López, Saturio	0,3920
Briongos Rubiales, Juan	0,8000	Carazo Marina, Eduardo	2,0500
Briongos Peñalba, Juan	1,7380	Carazo Ortego, Santiago	0,1720
Cabeza García, Blas	0,1540	Carazo Redondo, Eusebio	13,7020
Cabeza García, Cándido	0,4900	Carazo Redondo, Eusebio y 1	0,0264
Cabeza García, Emiliano	0,4900	Carazo Redondo, Eutiquiano	4,3740
Cabeza García, Felicitas	0,5040	Carazo Redondo, Feliciano	3,9960
Cabeza García, Pedro	0,3500	Carazo Redondo, Florentina	3,8612
Cabeza García, Saturio	0,9100	Carazo Redondo, Higinio	3,7080
Cabrerizo García, Félix	6,9460	Carazo Redondo, Hipólito	0,6860
Cabrerizo, Mariano	0,0980	Carazo Redondo, Jonás	0,1540
Calmiro García, Félix	0,0560	Carazo Redondo, Marcos	17,7572
Calvo, Fe	0,2160	Carazo Redondo, Marcos	17,7572
Calvo García, Pedro	0,0980	Carazo Redondo, Margarita	5,5660
Calvo López, Nicolás	0,2840	Carazo Redondo, Sabas	19,5212
Calvo López, Vicente	13,3704	Carazo Redondo, Sabas y V.	0,5880
Calvo Martínez, Antonina	9,2952	Carazo Redondo, Santos	3,6380
Calvo Santaolalla, Ignacio	0,2160	Carazo Redondo, Tomasa	3,5632
Calvo Serrano, Agapito	0,1800	Carazo Zayas, Aciano	0,5400
Calvo Serrano, Eloy	18,5884	Carazo Zayas, Aniceto	1,8460
Calvo Serrano, Marcos	3,1580	Carazo Zayas, Irene	0,3360
Calvo Serrano, Matea	0,3600	Carazo Zayas, Sabina	0,3640
Cámara García, Julián	0,1820	Cemariene, Evencio	0,1800
Camarero Camarero, Evencio	0,1680	Cerezo Redondo, Marcos	0,2240
Caniedra Redecilla, Justo	1,6940	Cerro Hernando, Bernardo	0,6000
Caniedra Redecilla, Justo	0,0920	Cerro Yllana, Jerónimo	0,5040
Carazo Aceña, Luis	0,1400	Charte García, Marcos	0,3000
Carazo Aceña, Pedro	0,0132	Cob Santaolalla, Ignacio	0,7440
Carazo Aguilar, Antonio	2,0280	Cofradía de la Santa Cruz	1,9760
Carazo Aguilar, Aquilino	2,1620	Cuadrillero Juan, Daniel	9,0992
Carazo Aguilar, Dativo	5,0840	Cuenca Pérez, Narciso	0,1820
Carazo Aguilar, Esperanza	2,8620	Cura Aguilar, Felisa (del)	7,1230
Carazo Aguilar, Esperanza y 1	0,4900	Curato de Peñalba de Castro	0,1060
Carazo Aguilar, Guadalupe	1,9300	De Zúñiga Domingo, Rita	0,3800
Carazo Aguilar, José	0,0980	De Zúñiga Domingo, Rita y Emilia	0,6220
Carazo Aguilar, Juan	2,3300	De Grado Sanz, Hm. 4	1,6980
Carazo Aguilar, Juan y 1	0,1260	Delcorte Dolero, Melchor	0,1120
Carazo Barbero, Julia	0,2420	Delgado Aguilera, Eugenio	0,1960
Carazo Barbero, Julián	0,7980	Delgado Hernando, Cirilo	2,4130
Carazo Zúñiga, Bernardo	1,9940	Delgado Hernando, Manuel	17,9574
Carazo de Zúñiga, Bernardo y 1	1,2137	Delgado Huert, Pablo	0,8280
Carazo de Zúñiga, Enrique	0,6700	Delgado Lozano, Abraham	1,0220
Carazo de Zúñiga, Lorenzo	2,3556	Delgado Lozano, José	0,1540
Carazo de Zúñiga, Santos	0,4120	Delgado Lozano, Primitivo	0,0840
Carazo Dueñas, Fermín	0,5160	Delgado Pascual, Faustino	0,4060
Carazo Dueñas, Justa	2,3220	Delgado Pascual, Ignacio	0,1820
Carazo Esteban, Casimiro	0,1500	Delgado Pascual, Patricio	0,0980
Carazo Esteban, Esteban	0,6020	Delgado Pascual, Victoriano	0,9800
Carazo Esteban, Eustaquia	0,4740	Delgado Pérez, Alberto	1,0404
Carazo Herrero, Julio	0,0560	Delgado Peñalba, Felisa	1,2000
Carazo Herrero, Santiago	0,3600	Delgado Peñalba, Pedro Hrdos.	15,4694
Carazo Hervás, Araceli	1,8600	Delgado Redondo, Hm 5	0,1780
Carazo Hervás, Araceli y 1	0,0132	Delgado Sanz, Hm. 4	0,5120
Carazo Hervás, Aurora	1,8440	Dios Hernando, M. ^a Antonia (de)	3,1122
Carazo Hervás, Aurora y V.	0,6020	Domingo Alonso, Teodoro	0,5400
Carazo Hervás, Carlos	1,4370	Domingo Marín, Rogaciano	1,5840
Carazo Hervás, Emiliana	1,4380	Domingo Marín, Teodoro	0,1200
Carazo Hervás, Esperanza	1,7560	Dueñas Barbero, Demetrio	0,6240
Carazo Hervás, Inés	1,4780	Dueñas Baños, Abdón	0,3920
Carazo Hervás, Julio	24,2932	Dueñas Baños, Celedonio	1,9524
Carazo Hervás, Maximiliano	1,9620	Dueñas Baños, Nicolás	7,3460
Carazo Hervás, Paulino	1,7492	Dueñas Baños, Tomás	3,7670
Carazo Langa, Hm.	1,7220	Dueñas Dueñas, Catalina	5,8600
Carazo Langa, Julia	0,1602	Dueñas Dueñas, Catalina y V.	1,8560
		Dueñas Dueñas, Lázaro	0,2940

<i>Propietario</i>	<i>Hectáreas</i>	<i>Propietario</i>	<i>Hectáreas</i>
Dueñas Dueñas, Lázaro	0,2940	García García, Juliana	3,8132
Dueñas Dueñas, Matilde	2,1980	García, Germán	0,1820
Dueñas Dueñas, Nicolás	0,4900	García González, Esperanza	0,2380
Dueñas García, Teófila	2,15000	García González, Faustino	1,2740
Dueñas Hernando, Julián Hrdos. de	13,2522	García González, Nicéfora	0,0980
Dueñas Manna, Alejandro	0,0980	García González, Nicolás	0,2520
Dueñas Redondo, Eusebio	0,1400	García Hernando, Agustín	1,6864
Dueñas Redondo, Juan	4,0690	García Hernando, Anastasio	7,5560
Dueñas Redondo, Santiago	1,6260	García Hernando, Antonio	0,4480
Escalada Andrés, Vicenta	3,4680	García Hernando, Emilio	1,7407
Escudero Díaz, José	12,4710	García Hernando, Eutimia	3,6163
Masa Común (Ayuntamiento)	6,1200	García Hernando, Eutimia y 1	1,6640
Esteban Aguilera, Francisco	1,3800	García Hernando, Exiquia	3,7343
Esteban Delgado, Amelia	2,4900	García Hernando, Exiquia y 1	2,5840
Esteban Delgado, Andrés	1,4440	García Hernando, Faustino	0,1540
Esteban Delgado, José	4,5120	García Hernando, Félix	2,7340
Esteban Delgado, José y V.	0,2300	García Hernando, Fidencio	5,4984
Esteban Delgado, Julia	3,5452	García Hernando, Julia	3,8343
Esteban Delgado, Julia y V.	0,2940	García Hernando, Julia y 1	0,7480
Esteban Delgado, Marceliano	7,0420	García Hernando, Justina	4,0952
Esteban Delgado, Marceliano y V.	2,9660	García Hernando, Manuel	4,4425
Esteban Delgado, María	0,3600	García Hernando, Marcos	0,4480
Esteban Delgado, Regina	2,1560	García Hernando, Ricardo	2,2832
Esteban Flores, Florentino	0,6160	García Hernando, Ricardo y V.	0,1800
Esteban Heras, Calixto	0,5740	García Hernando, Terencio	2,5764
Esteban Marina, Leandro	1,0800	García Hernando, Terencio y 1	1,3320
Esteban Pérez, Hipólito	0,2400	García Hernando, Ticiano	4,4584
Esteban Pérez, Hipólito	0,2400	García Hernando, Ticiano y 1	4,2180
Esteban Redondo, Isidoro	0,6300	García Hervás, Concepción	2,4340
Flores de Marco, Felipe	0,1820	García Hervás, Concepción y Hnos.	0,2100
Flores San José, Francisco	1,4140	García Juez, Julio	0,0900
Fuente García, Abraham de la	5,6160	García Ladona, Amparo Cristina	2,4320
Fuente García, Juan de la	0,3500	García Lázaro, Félix	0,2520
Fundación Doctor José Narro	0,5720	García Leal, Daría	0,3360
Fundación Cayetana Marín	1,3520	García Leal, Esperanza	0,1680
Fundación Francisco López	14,5364	García Leal, Francisca	0,1680
Fundación Gregorio López	3,1440	García Leal, Patricio	0,2100
Fundación Sebastián Gómez	12,9372	García Leal, Virginia	0,4200
García Aceña, Francisco	3,9180	García López, Antonio	0,0560
García Aceña, Guadalupe	4,7390	García López, Catalina	14,7500
García Aceña, Guadalupe y V.	0,5400	García López, Heliodoro	1,2950
García Aceña, Nemesio	10,6826	García López, Heliodoro y 1	0,2160
García Aceña, Ofelia	5,2490	García López, Nicolás	0,1302
García Aguilar, Emilio	9,2560	García Martínez, Lucinio	0,2240
García Aguilar, Félix	2,2200	García Ortiz, Agustín	0,2660
García Aguilar, Luis	1,8952	García Ortiz, Francisco	0,0840
García Aguilar, Luis y 1	1,5340	García Pascual, Honorato	0,4760
García Aguilar, Mónica	0,9280	García Ramírez, Enrique	0,7140
García Aparicio, Pedro	0,2400	García Ramírez, Jesús y V.	0,8260
García Arauzo, Félix	0,3500	García Rodríguez, Carmen	0,4060
García Barbero, Aniceto	0,1200	García Rubio, Francisco	0,4200
García Barbero, Apolonia	0,1540	García, Rufina	0,1400
García Barbero, Donato	0,0700	García Santamaría, Francisco	0,0840
García Barbero, Donato Hrdos.	8,1308	García Santamaría, Herminio	0,0980
García de Grado, Consuelo	4,6120	García Santamaría, Jerónimo	0,3080
García de Grado, Filomeno	0,2380	García Sanz, Pedro	1,0540
García de Grado, Hermenegildo	0,8540	Gayubas Briongos, Agustín	1,3140
García de Grado, Liboria	1,6280	Gayubas Hernando, Agustina	0,3700
García Esteban, Encarnación	0,1400	Gayubas Hernando, Bibiano	0,3500
García García, Aniceto	6,7592	Gayubas Hernando, Felipa	0,5440
García García, Apolonia	5,3312	Gayubas Hernando, Salustiano	1,1580
García García, Donato	0,1200	Gayubas Hernando, Vicente	0,4780
García García, Felipa	4,6328	Gayubas Marín, Gregorio	0,3480
García García, Jerónimo	0,3360	Gayubas Ruiz, Dionisio	5,6400

<i>Propietario</i>	<i>Hectáreas</i>	<i>Propietario</i>	<i>Hectáreas</i>
Gayubas Ruiz, Matilde	0,8260	Hernando Hernando, María	1,1480
Gayubas Ruiz, Nicolás	3,9740	Hernando Hernando, Mauricio	3,7240
Gayubas Velasco, José Luis	2,3240	Hernando Hernando, Mercedes	0,2520
Gil Baños, Hrdos.	0,3600	Hernando Hernando, Pedro	2,9910
Gómez Aparicio, Pedro	0,5760	Hernando Hernando, Prudencio	2,1980
González Cámara, Cándida	0,2940	Hernando Hernando, Santiago	0,3780
González de Pablo, Juan de Dios	0,0540	Hernando Ladona, Venancio	14,9200
González de Pablo, Natividad	0,2000	Hernando López, Elena	1,1242
González de Pablo, Nicomedes	0,7380	Hernando López, Nicolás	0,2400
González Domínguez, Anselmo	2,2240	Hernando López, Piedad	0,1190
González Herrera, Luisa	0,2400	Hernando Marina, Anastasio	1,2000
González Moreno, Agustín	0,1400	Hernando Marina, Justa	0,1400
González Moreno, Antonio	0,6440	Hernando Martínez, Crescencio	0,8760
González García, Germán	0,1260	Hernando Martínez, Emilio y Hrd.	0,6432
González López, José	0,2100	Hernando Martínez, Maximiano	0,1840
Gonzalo Ruiz, Gonzalo	0,6700	Hernando Miguel, Pedro	0,4800
Gonzalo Zayas, Gonzalo	0,0700	Hernando Ortego, Cayo	0,3960
Gregorio García, Félix	0,0980	Hernando Ortego, Marcos	0,3600
Guerrero Guerrero, Julián	6,1524	Hernando Ortego, Rosa	0,2400
Heras Carbayo, Carmen e hijo	0,2210	Hernando Pérez, Estanislao	4,6593
Hernando Aguilera, Juan	0,5400	Hernando Pérez, Eugenio	8,9430
Hernando Aguilera, Saturnino	0,4340	Hernando Pérez, Inocencia	3,4300
Hernando Aguilera, Teodomiro	0,1866	Hernando Pérez, José	7,7233
Hernando, Antolín	0,3600	Hernando Pérez, Severina	0,9156
Hernando Baños, Ceferino Hr.	0,1120	Hernando Peñalba, Félix	0,5400
Hernando Briongos, Domingo	2,1998	Hernando Peñalba, Rodrigo	0,2160
Hernando Briongos, Fco. Javier	0,3780	Hernando Puente, Rodrigo	0,1800
Hernando Briongos, José Antonio	0,7272	Hernando Tapia, Julio	0,1260
Hernando Briongos, Justina	0,5790	Hernando Torres, Tomás	0,4340
Hernando Cámara, Lorenzo	1,9600	Hernando Ungil, Leoncio	0,1200
Hernando Carazo, Abilio	0,5600	Herrero Ayuso, Celestina	1,3440
Hernando Carazo, Celia	0,3080	Herrero Blanco, Tomás	0,1480
Hernando Carazo, Celia y V.	0,4200	Herrero Briongos, Florencio	0,1800
Hernando, Casimiro	0,1540	Herrero María, Santos	0,1680
Hernando Esteban, Jacinto	1,3340	Herrero Martínez, Amalia	0,1200
Hernando Esteban, Marcelino	11,7032	Herrero Ortego, Félix	0,2160
Hernando, Felipe	0,7560	Herrero Ortego, Nicéforo	0,2160
Hernando García, Domingo	0,8400	Herrero Ortego, Santos	0,2160
Hernando García, Hm.	5,9560	Herrero Ruiz, Jacinto	0,2400
Hernando Gayubas, Asunción	1,6700	Herrero Ruiz, Narciso	0,2400
Hernando Gayubas, Dionisia	0,9040	Hervás de Marcos, Teófilo	0,7900
Hernando Gayubas, Domingo	6,7220	Hervás García, Antonino	8,6920
Hernando Gayubas, Felicísimo	0,2520	Hervás García, Concepción	9,7256
Hernando Gayubas, Isidora	1,1540	Hervás García, Honorio	15,9532
Hernando Gayubas, Patrocinio	1,1980	Hospital de Coruña del Conde	1,1160
Hernando Hernando, Aurelio	0,8960	Hoz Aguilera, Teresa de	0,4760
Hernando Hernando, Bernardo	0,3780	Iglesias Recio, Enrique	0,3280
Hernando Hernando, Carmen	1,0080	Izquierdo García, Angela	9,3440
Hernando Hernando, Eleuterio	10,7913	Izquierdo García, Florencia	4,5620
Hernando Hernando, Elías	4,6460	Izquierdo García, Santiago	0,9840
Hernando Hernando, Eloy	0,1400	Izquierdo López, Eusebio	0,4240
Hernando Hernando, Enrique	0,1820	Izquierdo Nieto, Félix	0,5040
Hernando Hernando, Esteban	0,3640	Izquierdo Nieto, Gregoria	0,5040
Hernando Hernando, Feliciano	0,6500	Izquierdo Nieto, Isabel	0,1400
Hernando Hernando, Florentina	0,2940	Izquierdo Nieto, Pedro	0,2100
Hernando Hernando, Francisco	0,7040	Izquierdo Zayas, Angelita	1,3540
Hernando Hernando, Irene	1,8780	Juez Aceña, Silverio	2,2700
Hernando Hernando, Isidro	0,1800	Juez Briongos, Bernardo	0,6420
Hernando Hernando, José M.	13,2710	Juez Briongos, Carmelo	1,4440
Hernando Hernando, Juan	3,3305	Juez Briongos, Juana	0,7000
Hernando Hernando, Julio	3,2680	Juez Briongos, Mariano	0,9260
Hernando Hernando, M. ^a Rosario	6,1200	Juez Cecilia, Marcelina	0,4280
Hernando Hernando, M. ^a Magdalena	0,0420	Juez de María, Celestino	0,2460
Hernando Hernando, Marcelino	8,4915	Juez de María, Primitivo	0,3260

<i>Propietario</i>	<i>Hectáreas</i>	<i>Propietario</i>	<i>Hectáreas</i>
Juez de María, Vicenta	0,1700	López Marina, Cándido	0,1680
Juez de Pablo, Gregorio	0,3540	López Ontoria, Casiano	0,2160
Juez Gayubas, Teodoro	0,1120	López Ortiz, Hnos. 5	0,0920
Juez Gayubas, Victorino	3,1800	López Peña, Alejandro	5,0880
Juez Gonzalo, Angeles	1,5120	López Peña, Fortunato	0,2000
Juez Gonzalo, Silvia	0,1960	López Peña, Hm.	3,4720
Juez Langa, Antonio	15,9476	López Sanz, Amancio	0,6640
Juez Rubiales, Felipe	0,7560	Losada de la Hoz, María	0,3920
Juez Zayas, Aurora	0,4060	Losada de la Hoz, Victorino	0,0840
Juez Zayas, Juana	0,0560	Losada Sebastián, Benigno	0,7280
Juez Zayas, Marina	0,2380	Losada Sebastián, Gerardo	0,0840
Ladona Aceña, Cesáreo	0,1800	Losada Sebastián, Hermógenes	1,2320
Ladona Aceña, Estefanía	8,9982	Losada Sebastián, Jacinto	2,1980
Ladona Dueñas, Estefanía	0,1960	Losada Sebastián, María	0,1820
Ladona Lázaro, Amparo	2,1792	Lozano Aguilera, Irene	0,2800
Ladona Lázaro, Anastasia	1,7632	Lozano Antón, Dámaso	0,9140
Ladona Lázaro, Emilio	6,7000	Lozano Antón, Isidra	1,0520
Ladona Lázaro, Hm.	3,6400	Lozano Antón, Josefa	0,0420
Ladona Lázaro, Jacoba	3,8652	Lozano de la Hoz, Angela	0,3780
Ladona Lázaro, Margarita	1,0500	Lozano de la Hoz, Aurea	0,1540
Langa Aguilar, Felisa	1,7940	Lozano de la Hoz, Celia	0,6020
Langa Aguilar, Jesús	2,9686	Lozano de la Hoz, Germana	0,2940
Langa Pérez, Filomeno Hr.	2,6282	Lozano de la Hoz, Isaías	0,4340
Langa Pérez, Fortunato	6,2940	Lozano de la Hoz, Marcelo	0,2380
Langa Pérez, Pedro	8,0660	Lozano de la Hoz, Pablo	0,0700
Langa Pérez, Peña	0,1120	Lozano de la Hoz, Teófila	0,2860
Langa Peña, Abdón	0,3360	Lozano López, José	0,1400
Langa Peña, María y otro	30,0406	Lozano Miranda, José	0,1400
Langa Ruiz, Pedro	0,0132	Lozano Navazo, Encarnación	0,4980
Lázaro García, Casiano	0,0700	Lozano Navazo, José	1,1740
Lázaro García, Robustiano	0,0980	Lozano Navazo, Macaría	0,3140
Lázaro González, Zacarías	5,3346	Lozano Navazo, Marcos	0,4480
Lázaro Izquierdo, Félix	0,1720	Lozano Pascual, Primitiva	1,6920
Lázaro Izquierdo, Sinforsosa	1,2540	Lozano Pascual, Sergio	0,2660
Lázaro Izquierdo, Valeriano	0,0700	Lozano Pascual, Venancio	0,0840
Lázaro Izquierdo, Emiliana	0,4830	Lozano Pastor, Benito	0,3920
Lázaro Martínez, Nieves	3,6460	Lozano Sebastián, Marcelino	0,1120
Lázaro Martínez, Teodora	0,3640	Lozano Sebastián, María	0,0840
Lázaro Navazo, Encarnación	0,2380	Lozano Sebastián, Primitiva	0,0700
Lázaro Gil, María	0,5460	Lozano Zayas, Dolores	0,2940
Ladona Aceña, Cesáreo	0,1400	Lozano Zayas, Germán	0,5740
Lesmes García, Cosme	0,0840	Lozano Zayas, Justino	0,1400
Ligero Jañez, Angel	0,1400	Lozano Zayas, Lucía	1,2460
López Aguilera, Agapito	0,0980	Lozano Zayas, Pedro	0,8820
López Aguilera, Casimiro	3,0202	Lucas del Pozo, Esteban	0,7420
López Aguilera, Justina	3,4917	Lucas del Pozo, Florencio	0,6720
López Barbero, Hm. 4	1,6700	Lucas del Pozo, Francisco	0,3360
López Benito, Constancio	2,2440	Lucas Rodrigo, Luis	0,1540
López Benito, Domingo	0,6449	M.O.P.U.	0,1120
López Benito, Eleuterio	0,1680	Manso Aguilera, Francisco	0,3000
López Benito, Juan	2,3582	Manso Aguilera, Mariano	0,4080
López Benito, Saturnino	1,0200	Manso Martínez, Teodoro	0,2400
López Calvo, Dolores	1,0600	Manso Ruiz, Cirilo	0,1800
López Calvo, Isaac	0,4000	María Aguilera, Francisco	0,3600
López Calvo, Jesús	3,0700	María Aguilera, Gerardo	1,1280
López Calvo, Vicente	3,6320	María Aguilera, Silvino	0,2160
López Carazo, Cristóbal	3,6341	María Aguilera, Teodoro	1,0680
López Carazo, Irene	0,0420	María Alonso, Silvina	0,1800
López Carazo, José	19,2060	María Delgado, María	0,8760
López del Río, Ciriaco	0,6780	María Lastra, Dámaso	0,3480
López del Río, Isaac	9,4302	María María, Feliciano	0,2400
López del Río, Juan	0,1400	María Marín, Silvino	0,0960
López del Río, Manuel	4,7452	María Martínez, Hilario	0,3600
López Lázaro, José	0,2240	María Martínez, Robustiano	0,4560

<i>Propietario</i>	<i>Hectáreas</i>	<i>Propietario</i>	<i>Hectáreas</i>
María Martínez, Santos	0,4200	Marina Marina, Cándido	0,7660
María Martínez, Teodora	0,1800	Marina Marina, Domingo	2,0760
María Monzón, Silvino	0,6480	Marina Marina, Pascual	0,2960
María Morales, Arquipo	0,1800	Marina Pérez, Cirilo	0,3360
María Morales, Julián	0,4800	Marina Pérez, Teodosio	0,0960
María Morales, Socorro	0,1800	Marina Peñalba, Plácido	0,9380
María Rejas, Luis	0,4200	Marina Rejas, Teodoro	0,4800
María Sastre, Dámaso	0,1800	Marina Rejas, Luis	1,0800
María Sastre, Francisco	0,2400	Marina Revilla, Demetrio	2,8960
Marín Aguilar, Ambrosio	0,6720	Marina Revilla, Mercedes	0,7420
Marín Aguilar, Francisco	0,0960	Marina Rica, Carlos	0,8440
Marín Gayubas, Martín	0,4180	Marina Rica, Cástulo	0,6300
Marín Gayubas, Pío	0,2120	Marina Rica, Félix	0,7420
Marín Pascual, Rosario	0,4760	Marina Rubiales, Faustino	2,1260
Marín Ruiz, Doroteo	0,5400	Marina Rubiales, Fortunato	0,2100
Marina Aguilar, Aurora	0,3500	Marina Rubiales, Gaspar	0,5040
Marina Aguilera, Alejandro	0,1400	Marina Rubiales, Pascual	0,3500
Marina Aguilera, Celedonio	10,0110	Marina Ruiz, Emilio	0,2400
Marina Aguilera, Diego	3,0966	Marina Ruiz, Matías	0,1800
Marina Aguilera, Faustino	0,3600	Marina Ruiz, Sabino	4,1560
Marina Aguilera, Genara	10,5120	Marina Ruiz, Teodoro	0,1200
Marina Aguilera, Irene	7,0782	Marina Sebastián, Basilio	0,1260
Marina Aguilera, Lorenzo	0,3600	Marina Ungil, Ana	1,2420
Marina Briongos, Fortunato	0,2940	Martín Domingo, Conceso	0,0280
Marina Briongos, Hilaria	0,2240	Martínez Aguilera, Angel	0,7200
Marina Briongos, Leocadio	0,4280	Martínez Aguilera, Diego	0,1200
Marina Briongos, Melitón	5,6340	Martínez Aguilera, Faustino	0,1800
Marina Briongos, Romualdo	0,2460	Martínez, Aguilera, Francisco	0,6600
Marina Briongos, Valentín	0,3600	Martínez Bartolomé, León	0,1400
Marina Carazo, Inés	2,2420	Martínez de Pablo, Amadeo	1,8600
Marina Carazo, Paulino	2,2480	Martínez de Grado, Ana	3,3552
Marina Carazo, Victoriana	1,5692	Martínez de Grado, Filomeno	1,6100
Marina Cebrián, Eugenio	0,5140	Martínez de Grado, Teresa	2,5612
Marina Cebrián, Víctor	1,0920	Martínez Hernando, Julia	0,1120
Marina García, Consuelo	0,8590	Martínez Hernando, Lucio	0,2100
Marina García, Gregoria	0,1400	Martínez Herrero, Eleuterio	0,1800
Marina García, Pedro	22,0076	Martínez Herrero, Justo	0,1800
Marina García, Pedro y 1	0,6900	Martínez Legrado, Filomena	0,0700
Marina García, Purificación	4,5560	Martínez López, Casto	1,5120
Marina García, Teodoro	4,8692	Martínez López, Gervasio	1,6680
Marina García, Vicente	1,5400	Martínez López, Gregorio	0,6600
Marina García, Vicente y V.	6,6280	Martínez López, Manuel	1,2000
Marina Gayubas, Eutimio	2,5080	Martínez López, Mariano	0,2400
Marina Gayubas, Fausta	0,2800	Martínez Martínez, Alejandrino	0,4080
Marina Gayubas, Gerardo	0,3340	Martínez Martínez, Angel	0,3240
Marina Gayubas, Martín	0,1540	Martínez Martínez, Gregorio	0,3000
Marina Gayubas, Moisés	0,4860	Martínez Martínez, Justo	0,8040
Marina Hernando, Antonio	0,4000	Martínez Martínez, Lino	0,3600
Marina Hernando, Baldomero	0,7780	Martínez Martínez, Teófilo	0,8040
Marina Hernando, Basilio	1,8340	Martínez, Matías	0,3600
Marina Hernando, Benigno	1,2720	Martínez Mayor, Arturo	0,7590
Marina Hernando, Julio	2,7460	Martínez Merino, José Luis	11,3040
Marina Hernando, Mariano	0,5360	Martínez Moreno, Clara	0,0840
Marina Hernando, Máximo	1,2680	Martínez Moreno, Eloísa	0,0840
Marina Hernando, Pedro	1,8160	Martínez Moreno, Lino	0,2160
Marina Hernando, Rosa	1,2020	Martínez Ortego, Ceferino	0,9000
Marina Hernando, Visitación	0,7960	Martínez Ortiz, Hm. 6	0,4820
Marina Ladona, Diego Cesáreo	3,8600	Martínez Pérez, Juan	1,4040
Marina Lázaro, Segunda	2,1500	Martínez Pérez, Lázaro	0,2100
Marina Lorente, Alberto	0,9280	Martínez Pérez, Mateo	0,1800
Marina Lucas, Victorino	1,0220	Martínez Pérez, Simón	0,6600
Marina Marina, Adrián	3,8580	Martínez Pérez, Victoria	0,2520
Marina Marina, Agustín	1,4700	Martínez Peñalba, Eufasio y V.	4,7980
Marina Marina, Antonia	0,6960	Martínez Peñalba, Eufasio y V.	6,2100

<i>Propietario</i>	<i>Hectáreas</i>	<i>Propietario</i>	<i>Hectáreas</i>
Martínez Rejas, Alejandro	0,0960	Moral Martín, Florencio	0,3240
Martínez Rejas, Dionisio	1,6080	Moral Martínez, Hm.	1,1420
Martínez Rejas, Domingo Hrdos.	2,4600	Morales Morales, Cipriano	0,2400
Martínez Rejas, Doroteo	0,8280	Morales Morales, Engracia	0,2400
Martínez Rincón, Ciriaco	0,2600	Morales Pérez, Ignacio	0,1800
Martínez Rodríguez, David	0,7880	Morales Pérez, Mateo	1,7760
Martínez Rodríguez, Ramón	0,0420	Moreno Aguilera, Juan	1,4770
Martínez Ruiz, Asunción	0,3360	Moreno Aguilera, Nemesio	0,1260
Martínez Ruiz, Constantino	0,7080	Moreno García, Asunción	0,1400
Martínez Ruiz, Félix	0,1800	Moreno García, Bonifacio	0,1400
Martínez Ruiz, Gregorio	0,5160	Moreno García, Gregorio	0,5040
Martínez Ruiz, Justo	0,1800	Moreno García, Justina	0,0840
Martínez Zayas, Balbino	0,0840	Moreno Marín, Pedro	0,1800
Medel Lucas, Julián	1,2040	Moreno Molinero, Julia	0,1400
Medel Medel, Benito	0,1400	Moreno Ortiz, Angel	1,8940
Medel Medel, Bernabé	1,2880	Moreno Romero, Victoria	0,0420
Medel Medel, Doroteo	1,5540	Moreno Sebastián, Basilio	4,2120
Medel Medel, Luis	0,0760	Moreno Sebastián, Bonifacio	1,1200
Medel Pascual, Pilar	0,1820	Moreno Sebastián, Braulio	0,4620
Medel Santamaría, Juan	3,1500	Moreno Sebastián, Isaac	0,4680
Melón Santamaría, Angela	4,2280	Moreno Sebastián, Juan	0,1820
Merino Gayubas, Prudencia y V.	3,8300	Moreno Sebastián, María	0,2660
Merino Hernando, Valentín	3,8300	Moreno Sebastián, Simón	2,8420
Merino Marina, Agustín	3,5700	Navarro Hernando, Julia y V.	2,7960
Meriñoso Ruiz, Emilio	0,1800	Navazo Carazo, Obdulia	3,3500
Mezquita Pradera, Santos	0,3600	Navazo Miranda, Albino	4,1900
Miguel Baños, Alipio	0,0560	Navazo Miranda, Amancio	0,1400
Miguel Cámara, Emilio	0,2800	Navazo Miranda, Flaviano	1,6220
Miguel Cámara, Jesús	0,6440	Navazo Miranda, Victoria	0,7780
Miguel Cámara, María	0,6860	Navazo Zayas, Antonio	0,9580
Miguel Cámara, Valentina	0,5040	Niño Pastor, Mariano	0,1120
Miguel Cámara, Victoria	0,4480	Niño Pérez, Jerónimo	3,4380
Miguel Costalago, Epifanio	11,4468	Núñez Barbero, Lorenzo	0,4560
Miguel de Pablo, Jeremías	4,4442	Núñez Barbero, Martín	0,7800
Miguel de Pablo, María	2,7300	Núñez Martínez, Martín	0,3600
Miguel Delgado, Ruperto	9,0724	Ontaire, Eusebio	0,1800
Miguel Herrero, Adrián	0,1820	Ontaire Pérez, Alejandrina	0,1680
Miguel Herrero, Benito	0,1400	Ontoria Martínez, Paulino	0,2880
Miguel Herrero, Celestina	0,2380	Ontoria Martínez, Pilar	0,3840
Miguel Herrero, Francisco	0,0980	Ortego Bengoechea, Emilio	0,0960
Miguel Herrero, Máximo	0,3780	Ortego de Blas, Daniel	0,1120
Miguel Herrero, Miguel	0,3780	Ortego Esteban, Eleuteria	4,4180
Miguel Juez, Cecilia	3,6520	Ortego Esteban, Justo	5,3580
Miguel Juez, Domingo	1,7018	Ortego Hernando, Angela	0,2940
Miguel Juez, Martina	0,4340	Ortego Hernando, Felisa	0,9240
Miguel León, Hr.	0,3640	Ortego Hernando, Gaspar	0,5740
Miguel Lozano, Matías	0,1400	Ortego Hernando, Martín	1,1900
Miguel Marina, Constantina	1,2410	Ortego Hernando, Velasco	0,1120
Miguel Marina, Elena	0,7810	Ortego Izquierdo, Félix	0,7920
Miguel Marina, Martina	0,6080	Ortego Izquierdo, Juan	0,4200
Miguel Marina, Máxima	0,3220	Ortego Lucas, Antonio	1,8060
Miguel Marina, Miguel	0,3080	Ortego Lucas, Domiciano	1,3300
Miguel Marina, Sabina	0,2940	Ortego Martínez, Francisco	0,0960
Miguel Marina, Santiago	2,0120	Ortego Ortego, Emigdio	3,2212
Miguel Miguel, Matías	0,1400	Ortego Ortego, Emigdio y V.	0,9520
Miguel Perdiguero, Matías	0,0980	Ortego Ortego, Magdalena	3,4312
Minguito Barbero, Santos	0,3600	Ortego Ortego, Quiliano	3,0595
Monge Niño, Jerónimo	0,1540	Ortego Ortego, Valentina	2,4320
Monzón Aguilera, Faustino	0,3600	Ortego Ruiz, Millán	0,3600
Monzón Aguilar, Mariano	0,7000	Ortego Ruiz, Saturnina	0,5400
Monzón Ruiz, Doroteo	0,5400	Ortiz Aguilera, Blas	0,6860
Monzón Ruiz, Emilio	0,1800	Ortiz Bocigas, Eusebio	0,4060
Monzón Ruiz, Mateo	0,3600	Ortiz de Pablo, Martín	0,3620
Monzón Ruiz, Teodoro	0,3600	Ortiz Lozano, Roberto	0,4340

<i>Propietario</i>	<i>Hectáreas</i>	<i>Propietario</i>	<i>Hectáreas</i>
Ortiz Martínez, Constancio	0,3960	Pérez Pérez, Deogracias	3,5760
Ortiz Niño, Emilio	0,2040	Pérez Pérez, Marcos	0,3140
Ortiz Niño, María	0,8680	Peña Delgado, Angel	1,0800
Ortiz Ortiz, Antonio	0,1960	Peña Hernando, Basilisa	1,4860
Ortiz Ortiz, Juana	0,4340	Peña Hernando, Juan	1,8680
Ortiz Ortiz, Julián	0,1960	Peña López, Anastasia	1,3900
Ortiz Ortiz, Maximino	1,7220	Peña López, Marcelo	0,2080
Ortiz Ortiz, Moisés	0,4340	Peña Rubio, Francisco	0,9800
Ortiz Zayas, Pedro	0,3920	Peña Velasco, Rosario	6,8020
Pablo Juez, Felicísimo	0,2320	Peñalba Aguilera, Vicente	0,1200
Pablo Juez, Inocencio	0,2400	Peñalba Arauzo, Gerardo	0,8880
Pablo Martínez, Patrocínio	1,6300	Peñalba Barbero, Basilio	0,9640
Pablo Pascual, Faustino	0,0560	Peñalba Barbero, Cirilo	0,3780
Pablo Rejas, Eulogia	0,5940	Peñalba Barbero, Emilio	10,7720
Pablo Rejas, Nemesia	0,1920	Peñalba Barbero, Gregoria	8,3300
Palacios Martínez, Lorenzo	1,6380	Peñalba Barbero, Miguel	0,1300
Pardo Varona, Eusebio	0,3280	Peñalba Barbero, Timoteo	15,9920
Parra Aguilera, M. ^{ra} Victoria	0,0980	Peñalba Delgado, Emilio	0,9100
Parra Aguilera, Trinidad	0,0700	Peñalba García, Casiano	1,3080
Parra de la Hoz, Aniceta	0,6160	Peñalba García, Casiano	10,7576
Parra de la Hoz, Aquilina	0,0840	Peñalba García, Casiano y V.	0,6580
Parra de la Hoz, Miguel	0,4620	Peñalba García, Catalina	2,1370
Parra de la Hoz, Natividad	0,0980	Peñalba García, Félix	0,4340
Parra de la Hoz, Segundo	0,6860	Peñalba García, Gregoria	0,4300
Parra González, Juan	1,0360	Peñalba Hernando, Pilar	0,6500
Parra Lozano, Eugenio	0,4760	Peñalba Hernando, Teófilo	1,1980
Pascual, Antonio	0,2100	Peñalba Marina, Antonio	0,2240
Pascual Briongos, Demetrio	0,1680	Peñalba Marina, Casilda	0,6160
Pascual Carazo, Enrique	0,3920	Peñalba Marina, Consuelo	0,1120
Pascual Carazo, Manuel	0,7700	Peñalba Marina, José	0,3500
Pascual Cerro, Arsenio	0,1260	Peñalba Martínez, Francisco	0,1800
Pascual del Pozo, Ambrosio	0,4340	Peñalba Pérez, Sebastián	0,4620
Pascual Iglesias, Claudio	0,3360	Peñalba Peñalba, Felisa	4,0990
Pascual Martínez, Florenico	0,2920	Peñalba Peñalba, María	2,0460
Pascual Medel, Marcelino	0,8120	Peñalba Pozo, Marcelo	0,7140
Pascual Pascual, Restituto	0,1760	Peñalba Arauzo, Gerardo	0,1800
Pascual Pascual, Vicente	0,6440	Pozo, Daniel del	0,1400
Pascual Peñalba, Félix	0,1680	Pozo Dueñas, Luisa del	0,1960
Perdiguero Hinojar, Consuelo	0,5600	Pozo Gallo, Isidoro del	0,3500
Perdiguero Miguel, Andrés	0,1260	Pozo, Mariano del	0,1400
Perdiguero Pascual, Santiago	0,0840	Prieto Hernando, Avelino	1,3660
Perdiguero Salas, Tomás	0,8020	Prieto Pastor, Félix	2,9140
Pérez Aceña, Basilisa	0,3600	Prieto Pastor, Inés	0,5720
Pérez Aceña, Pedro	0,3600	Prieto Pastor, Jesús	0,5040
Pérez Aguilera, Gerardo	0,1800	Puente Pascual, Alejandro	0,2380
Pérez Barbero, Deogracias	0,5400	Puente Pascual, Mariano	0,9080
Pérez Barbero, Valentín	0,5760	Ramírez Cabrerizo, Fco. Adolfo	0,2380
Pérez de Grado, Victoriano	0,0467	Ramírez Cabrerizo, Marcos	0,8400
Pérez Delgado, Isaac	0,0900	Ramírez, Dionisio	0,7560
Pérez García, Clemente	0,1800	Redondo Benito, Manuel	2,9352
Pérez García, Federico	16,6995	Redondo Hernando, Alejandra	1,4380
Pérez García, Victoriano	2,4220	Redondo Illana, Luciano	0,3920
Pérez Izquierdo, Nicasio	1,2852	Redondo López, Cándida	1,7940
Pérez, Ladislao	0,1800	Redondo López, Dolores	2,3440
Pérez Martínez, Gerardo	0,5400	Redondo López, Felisa	0,7880
Pérez Martínez, Valentín	0,4200	Redondo López, Justino	0,2660
Pérez Miguel, Andrés	0,1540	Redondo López, Victorino	1,6280
Pérez Morales, Teófilo	0,7200	Rejas Aguilera, Dionila	1,2960
Pérez Morales, Valentín	0,8760	Rejas Aguilera, Francisco	0,5400
Pérez Ortiz, Bonifacia	0,2380	Rejas Aguilera, Graciano	0,6000
Pérez Ortiz, Felisa	0,1820	Rejas Aguilera, Purificación	0,3480
Pérez Ortiz, Petra	0,3360	Rejas de Pablo, Alejandro	0,0980
Pérez Ortiz, Sabino	0,1680	Rehas de Pablo, Hnas. (s)	0,1400
Pérez Ortiz, Teodoro	0,2660	Rejas de Pablo, Marcelo	0,3900

<i>Propietario</i>	<i>Hectáreas</i>	<i>Propietario</i>	<i>Hectáreas</i>
Rejas Martínez, Constantino	1,0800	Ruiz Martínez, Francisco	1,6920
Rejas Martínez, Daniel	1,2120	Ruiz Meléndez, José María	0,3600
Rejas Martínez, EutiQUIANO	0,2160	Ruiz Morales, Julia	0,5400
Rejas Revilla, Prudencio	0,1200	Ruiz Morales, Lucio	0,4200
Rejas Ruiz, Timoteo	2,7000	Ruiz Morales, Roque	0,4200
Revilla Aceña, Vicente	0,2000	Ruiz Peñalba, Antonio	0,1680
Revilla Aguilera, Vicente	4,2300	Ruiz Rubiales, Alejandro	0,5260
Revilla Briongos, Adelaida	0,8020	Ruiz Rubiales, Ezequiela	0,2240
Revilla Briongos, Félix	0,1820	Ruiz Rubiales, Marcelino	0,3320
Revilla Briongos, Isabel	0,3920	Ruiz Sanz, Arturo	1,7400
Revilla Hernando, Nicomedes	0,3000	Ruiz Sanz, Mateo	0,7200
Revilla Lázaro, Cleofé	1,6160	Ruiz Zayas, Agapito	0,0700
Revilla Lázaro, Guadalupe	2,2880	Sancho Iglesias, Sabino	0,7420
Revilla Lázaro, Jesús	2,1700	Santamaría Aguilera, Alejandro	0,1120
Revilla Lázaro, Juan	0,7560	Santamaría Bocigas, Basilia	0,2800
Revilla Lázaro, Lamberta	1,6680	Santamaría del Pozo, Cipriano	1,0920
Revilla Lázaro, Pedro	2,6640	Santamaría López, Cipriano	0,1400
Revilla Pérez, Casiano	10,0652	Santamaría Lozano, Agapito	0,8540
Revilla Pérez, Federico	0,1820	Santamaría Martínez, Alejandro	0,2520
Revilla Pérez, Francisco	7,0620	Santamaría Martínez, Julio	0,3360
Revilla Pérez, Francisco y 1	0,0520	Santamaría Molinero, Alejandro	0,7140
Revilla Tapia, Nemesio	0,3500	Santamaría Peñalba, Florentino	0,3080
Rica Coruña, Francisco	2,7390	Santamaría Peñalba, Julio	1,9040
Rica García, Juan	0,1400	Santamaría Peñalba, Marta	0,2380
Rica, Marcelo	0,0560	Santamaría Peñalba, Petra	0,5460
Rica Marina, Jacinto	0,2800	Santamaría Peñalba, Plácido	0,8680
Rica Marina, Rufino	0,1400	Santos Ortega, Bernardo	0,8480
Rica Marina, Valentín	0,5980	Sanz Aguilera, Alejandro	0,1800
Rica Pérez, Tomás	0,0700	Sanz Aguilar, Cándido	0,2400
Rica Rica, Anastasio	0,2800	Sanz Aguilar, Eusebio	0,1800
Rica, Roque	0,0560	Sanz Tejedor, Rafael	1,6460
Rodrigo del Pozo, Esteban	0,5740	Sastre Martínez, María	0,5760
Rodrigo Gallego, Primitivo	0,1400	Sebastián Alonso, Matilde	1,4790
Rodrigo Marín, Victoriano	0,0560	Sebastián Bociga, Teodoro	0,0980
Rodríguez Martínez, Antonio	0,2300	Sebastián García, Manuel	0,1800
Rodríguez Pascual, Esteban	0,0700	Sebastián Gómez, Prudencio	0,5040
Rodríguez Pascual, Santiago	0,0840	Sebastián Gutiérrez, Adela	0,4900
Rodríguez Santos, Tomás	1,3360	Sebastián Martínez, José	0,6620
Romero, Menciano	0,0980	Serrano García, Salomé	0,0980
Romo Barrio, Pedro	0,3000	Serrano García, Benicio	0,5740
Romo Ortego, Andrés	0,2400	Serrano, Gregorio	1,1060
Romo Peñalba, Pedro	0,6120	Serrano López, Almaquio	2,1000
Rubiales Hernando, Emilia	0,1760	Simón Aguilera, Melquiades	0,1960
Rubiales Hernando, Lázaro	0,3080	Simón García, Casiano	0,6720
Rubiales Hernando, Pedro	0,2500	Simón García, Nemesio	0,0700
Rubiales Hernando, Pío	0,7440	Simón Rejas, Julián	0,1800
Rubiales Hernando, Tomasa	0,7645	Tapia, Toribio	0,2380
Ruiz Aguilera, Antonio	5,2520	Tejedor Aguilera, Alberto	2,1360
Ruiz Aguilera, Antonio y 1	0,0420	Tejedor Delgado, Epifanio	0,2660
Ruiz Aguilera, Eulogio	1,0520	Tejedor Delgado, Felicitas	0,2520
Ruiz Aguilera, Frutos	0,8160	Tejedor Delgado, Hilario	0,0840
Ruiz Aguilera, Gerardo	4,9120	Tejedor Delgado, José	0,3640
Ruiz Aguilera, Gerardo y 1	2,3760	Tejedor Delgado, Mónica	0,6860
Ruiz Aguilera, Guadalupe	3,0780	Tejedor Delgado, Rosa	0,8260
Ruiz Aguilera, Lupicinio	2,6970	Torres, Alejandro de las	0,0420
Ruiz Aguilera, Patrocinio	0,1120	Torres, Feliciano de	0,2400
Ruiz Aguilera, Santos	0,8260	Torres, Juan	0,3600
Ruiz Aguilera, Santos	1,5052	Torres, Justo de	0,5400
Ruiz Aguilera, Lucía	1,3420	Ungil Ruiz, Micaela	0,5200
Ruiz Coruña, Francisco	0,1680	Ungil Ungil, Teodoro	1,1640
Ruiz Hernando, Juan	0,8180	Ungil Santamaría, Honorio	0,1120
Ruiz Hernando, Martín	0,8640	Valcorta Dobro, Melchor	0,7420
Ruiz Illana, José	0,3380	Valdivielso García, Enrique	0,1460

Propietario	Hectáreas
Varazo Redondo, Marcos	1,5540
Velasco Carazo, Victoria	0,1135
Velasco Herrero, Eladio	0,1840
Velasco López, Eugenio	0,3080
Velasco López, Gregorio	0,2500
Velasco López, Isidoro	3,6032
Velasco López, Juliana	0,3000
Velasco López, Paula	0,1820
Velasco Matesán, Matías Hrdos.	2,3000
Vicente Medel, Teodoro	0,6440
Yagüe Báscones, Emilio	0,1820
Zalve Marina, María Llanos	3,0260
Zayas Aguilera, Agustín	4,4640
Zayas Aguilera, Alejandro	0,0264
Zayas Aguilera, Candelas	0,0980
Zayas Aguilera, Cirilo	2,7860
Zayas Aguilera, Epifanio	1,7120
Zayas Aguilera, Eugenio	0,8540
Zayas Aguilera, Felicitas	0,0980
Zayas Aguilera, Félix	0,1680
Zayas Aguilera, Gregorio	6,9357
Zayas Aguilera, Melquiades	1,4140
Zayas Aguilera, Vicente	0,9240
Zayas Aguirre, Marta	0,1220
Zayas Báscones, Hilario	0,4620
Zayas Bocigas, Leonardo	0,0840
Zayas Bocigas, Venancia	0,0560
Zayas, Camilo	0,1120
Zayas García, Bonifacio	0,1780
Zayas García, Pedro	1,7640
Zayas Gutiérrez, Alejandro	0,0700
Zayas López, Carlos	0,0840
Zayas López, Faustino	0,2100
Zayas López, Justina	0,4060
Zayas Lozano, Benedicto	0,4060
Zayas Lozano, Carmen	0,3500
Zayas Lozano, Felisa	0,2380
Zayas Lozano, Isidoro	0,4760
Zayas Lozano, Lucía	0,0840
Zayas Lozano, Matilde	0,0840
Zayas Lozano, Sebastián	0,3640
Zayas Moreno, Encarnación	0,3640
Zayas Moreno, Eusebia	0,6020
Zayas Moreno, Máxima	0,1900
Zayas Moreno, Rosa	0,1120
Zayas Moreno, Rufino	0,2800
Zayas Ortiz, Juliana	1,5890
Zayas Ramírez, Alejandro	0,4180
Zayas Sebastián, Eulalia	0,6240
Zayas Sebastián, Félix	0,9660
Zayas Sebastián, Matilde	0,160
Zayas Zayas, Ana	0,1680
Zayas Zayas, Teresa	0,3080
Zúñiga Baños, Anselmo	0,1400
Zúñiga Baños, Aurelio de	2,3097
Zúñiga Baños, Domiciano de	1,3063
Zúñiga Baños, Natividad de	2,6703
Zúñiga Domingo, Emiliana de	1,2256

En Coruña del Conde, a 30 de abril de 1999. — El Alcalde, Elias García Aguilar.

9903860/3882. — 47.500

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Por don Adolfo Calleja Arribas ha sido solicitada licencia de actividad y de obras para la instalación de una nave y corrales para aves truces al lugar de la Granja de Escuderos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, el expediente es objeto de información pública a efectos de presentación de reclamaciones por espacio de quince días a contar del siguiente a la aparición de este en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Campo, a 6 de mayo de 1999. — El Alcalde-Presidente, Dositeo Martín Santamaría.

9904265/4183. — 3.000

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general del presupuesto único correspondiente al ejercicio de 1998 junto con los justificantes y el informe de la Comisión especial de Cuentas se expone al público por plazo de quince días hábiles y ocho más a fin de que durante dicho plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

En Valles de Palenzuela, a 14 de mayo de 1999. — El Alcalde, José María López Charcán.

9904257/4182. — 3.000

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombría

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1999 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	775.000
2.	Impuestos indirectos	17.000
3.	Tasas y otros ingresos	251.000
4.	Transferencias corrientes	1.027.000
5.	Ingresos patrimoniales	20.000
	Total de ingresos	2.090.000
GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	620.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	765.000
3.	Gastos financieros	45.000
4.	Transferencias corrientes	162.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	396.000
9.	Pasivos financieros	102.000
	Total de gastos	2.090.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112,3 último párrafo y 70 número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88,

de 28 de diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villaescusa la Sombria, a 12 de mayo de 1999. — El Alcalde-Presidente, Jesús Martínez Pérez.

9904269/4181. — 3.230

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general del presupuesto único correspondiente al ejercicio de 1998 junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas se expone al público por plazo de quince días hábiles y ocho más a fin de que durante dicho plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

En Peral de Arlanza, a 11 de mayo de 1999. — El Alcalde, Juan Marcos López de Juana.

9904258/4180. — 3.000

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Por don Jesús Díez Ortega se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ganadería de ovino en el polígono 32, parcela 1.751 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Melgar de Fernamental, a 13 de mayo de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9904239/4179. — 3.000

Junta Vecinal de Cilleruelo de Bezana

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión ordinaria, celebrada el día 14 de febrero de 1999, el proyecto de ejecución de sustitución de tubería de conducción de agua, en el término de esta localidad, redactado por el Ingeniero don J. Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de 1.953.254 pesetas, se somete a información pública por un período de quince días hábiles, para su examen y presentación de alegaciones y/o reclamaciones por los interesados que lo consideren oportuno.

En Cilleruelo de Bezana, a 9 de mayo de 1999. — El Alcalde Pedáneo, Clemente Saiz Ruiz.

9904197/4070. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanilla San García

Cuenta general del presupuesto único del ejercicio de 1998

En la Secretaría-Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, estará de manifiesto la cuenta general del presupuesto indicado para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría municipal.

c) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo del apartado primero y ocho días más.

d) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Quintanilla San García, a 12 de mayo de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9904284/4178. — 3.000

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 1999 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Cilleruelo de Abajo, a 12 de mayo de 1999. — El Alcalde, Celestino Martínez Núñez.

9904156/4068. — 3.000

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento el día 22 de marzo de 1999, conforme dispone el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, emitió el siguiente dictamen:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio de 1998, con el contenido y redacción señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad, de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios por plazo de quince días a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88.

En Cilleruelo de Abajo, a 6 de mayo de 1999. — El Alcalde, Celestino Martínez Núñez.

9904157/4069. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1999, ha acordado concertar un préstamo con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, en las siguientes condiciones:

- Importe del préstamo: 3.350.000 pesetas.
- Entidad financiera: Caja Cooperación Excm. Diputación Provincial.
- Finalidad: Financiar obras de edificio usos múltiples y alumbrado público.
- Tipo de interés: 4% anual.
- Duración: 10 años.
- Anualidad media: 406.700 pesetas.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Madrigal del Monte, a 18 de mayo de 1999. - El Alcalde (ilegible).

9904371/4332.-6.000

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1999, ha acordado concertar un préstamo con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, en las siguientes condiciones:

- Importe del préstamo: 8.000.000 de pesetas.
- Entidad financiera: Caja Cooperación Excm. Diputación Provincial.
- Finalidad: Financiar obras de renovación red abastecimiento.
- Tipo de interés: 3% anual.
- Duración: 10 años.
- Anualidad media: 93.200 pesetas.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Madrigal del Monte, a 18 de mayo de 1999. - El Alcalde (ilegible).

9904372/4333.-6.000

Ayuntamiento de Campolara

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de ampliación de alumbrado público y alumbrado pista polideportiva en Campolara, por el Ingeniero Técnico Industrial don Angel Martínez Gutiérrez, relativo a la ejecución de la obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para 1999, con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.287.157 pesetas.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que crean pertinentes.

En Campolara, a 15 de mayo de 1999. - El Alcalde, Roberto Gutiérrez Jaramillo.

9904337/4334.-6.000

Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 192 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 77/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1998, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con suje-

ción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bañuelos de Bureba, a 6 de mayo de 1999. - El Alcalde (ilegible).

9904040/4335.-6.000

Mancomunidad Tierras del Cid

(Sotopalacios)

El Consejo de la Mancomunidad, constituido como Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 30 de abril de 1999, emitió el siguiente dictamen:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad, correspondiente al ejercicio de 1998, con el contenido y redacción señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales e instrucción de contabilidad de 17 de julio de 1990.

b) Exponer esta cuenta general e informe al público con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios por el plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988.

Sotopalacios, a 3 de mayo de 1999. - El Presidente, Pedro Gutiérrez Valdivielso.

9904010/4337.-6.000

Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte

El Consejo de esta Mancomunidad, constituido en Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1999, conforme dispone el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, emitió el siguiente informe:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 1998, con el contenido y redacción señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales e instrucción de contabilidad de 17 de julio de 1990.

b) Exponer esta cuenta general a información pública con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988.

Villalmanzo, a 12 de mayo de 1999. - El Presidente, Miguel Angel Rojo López.

9904268/4336.-6.000

Ayuntamiento de Ibrillos

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 192 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 77/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1998, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ibrillos, a 6 de mayo de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9904037/4338. — 6.000

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que por don Carmelo Pérez Negrete se proceda a derribar el vallado de muro de piedra recibida con mortero, retranqueándose en 2,90 metros y cediendo ese terreno gratuitamente al Ayuntamiento, según lo dispuesto en sentencia firme de recurso, número 1.382/97, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se ejecutará subsidiariamente por el Ayuntamiento.

En Arcos de la Llana, a 3 de mayo de 1999. — El Alcalde-Presidente, Jesús Izarra Sebastián.

9903980/4339. — 6.000

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada y por los motivos taxativamente señalados en el número 2 de referido artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

— Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— Oficina de presentación: Registro General.

— Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo aprobatorio del presupuesto general de esta Entidad será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

Palacios de la Sierra, a 21 de mayo de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9904417/4341. — 6.000

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de abril de 1999 tomó acuerdo, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de sus miembros que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

«A) Aprobar provisionalmente, con la documentación que la integra, la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales de planeamiento urbanístico, en lo referente a la calificación del actual área número 2, del suelo urbanizable residencial, que queda entre la Carretera Nacional, 120 (Logroño-Vigo), la de Pra-

doluengo y un camino que las comunica, en Ibeas de Juarros; todo ello de conformidad con el artículo 49 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (texto refundido aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril) y artículo 161,1 del reglamento de Planeamiento Urbanístico.

B) Como consecuencia de este acuerdo, introducir las siguientes modificaciones respecto del contenido de la documentación inicialmente aprobada y sometida a información pública:

— Atenerse al informe de la Demarcación de Carreteras del Estado, estableciendo la línea de edificación a veinticinco metros de la arista exterior de la Carretera Nacional 120, margen izquierdo y demás alineaciones que procedan según la Ley de Carreteras del Estado.

— Atenerse al informe de la Sección de Carreteras de la Junta de Castilla y León en el margen derecho de la carretera de Pradoluengo.

— Tener en cuenta el informe del Servicio de Aguas Municipales de Burgos y en consecuencia ajustar el trazado de las nuevas vías que discurrirán sobre la tubería de aguas.

— Modificar los viales, especialmente suprimiendo una calle transversal y ajustando el resto a las alineaciones antedichas.

— Modificar la propuesta de parcelación de las fincas incluidas en el polígono.

C) Calificar de sustanciales las modificaciones introducidas en relación con la documentación inicialmente aprobada, por alterar los criterios y soluciones básicos del contenido del planeamiento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del reglamento de Planeamiento Urbanístico (R.D. 2.159/1978, de 3 de junio) se dispone someter de nuevo a información pública el expediente y este acuerdo por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y de la Comunidad Autónoma y tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación, a efectos de que puedan formularse alegaciones a los mismos.

D) Realizada esta exposición al público y si no hubiera alegaciones o reclamaciones, elevar a definitivo este acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo. En caso contrario se someterá de nuevo la aprobación provisional de este Pleno resolviendo las alegaciones o reclamaciones que se pueden producir.

Ibeas de Juarros, a 14 de mayo de 1999. — La Alcaldesa, María de los Angeles Rita García López.

9904496/4342. — 6.000

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

El Pleno de la Corporación Municipal de Alfoz de Quintanadueñas, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1999, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato de obras para «pavimentación de calles en Alfoz de Quintanadueñas», el cual se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal, plazo que comenzará a contar a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato, mediante concurso y por procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

A. — Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato, la realización de las obras de «pavimentación de calles en Alfoz de Quintanadueñas», con arreglo al proyecto técnico redactado por

el Arquitecto Técnico don José Antonio Navazo García, que se refiere a la obra número 49/0/99 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1999 de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos.

B. – Tipo de licitación: El presupuesto de contrata de la obra asciende a seis millones seiscientos noventa y una mil noventa y nueve pesetas (6.691.099 pesetas). En la oferta de los licitadores se entenderán comprendidos a todos los efectos el beneficio industrial, los gastos generales y honorarios de dirección facultativa, así como los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, incluido el IVA de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de este impuesto.

C. – Plazo: El plazo de ejecución de las obras es de cinco meses, que comenzarán a contarse a partir del siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.

D. – Garantías:

a) Provisional: La garantía provisional será de ciento treinta y tres mil ochocientos veintidós pesetas, (133.822 pesetas), equivalente al 2% del tipo de licitación.

b) Definitiva: El adjudicatario del contrato está obligado a constituir una garantía definitiva equivalente al 4% del presupuesto del contrato.

E. – Criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato: Los criterios que, conforme a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley, han de servir de base para la adjudicación del contrato, son los siguientes, relacionados por orden decreciente a la importancia que se les atribuye.

a) Mejor oferta económica: Se ponderará asignando 1,5 puntos por cada 10% de baja sobre el tipo de licitación.

b) Plazo de ejecución: Se ponderará 1,5 puntos por cada mes de adelanto que se proponga sobre el plazo de ejecución de la obra, previsto por la Administración.

c) Solvencia técnica: Se asignarán los siguientes puntos:
– Por cada obra ejecutada, similar a la contratada, acompañada de certificado de buena ejecución: 0,5 puntos.

– Por el equipo técnico, maquinaria y material de que disponga el empresario, para la ejecución de la obra: Se valorará de 0 a 3 puntos por la Corporación previas las informaciones que estime oportunas.

F. – Capacidad: Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, tengan plena capacidad de obrar y no se hallen comprendidas en ninguno de los supuestos de incompatibilidad ni prohibiciones para contratar recogidos en el artículo 20 de la citada Ley. El contratista habrá de acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en cualquiera de las formas señaladas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

G. – Presentación proposiciones y documentación: Las proposiciones serán secretas y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, señalando como último día de presentación el día vigésimo séptimo contado desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, salvo que dicho día fuese inhábil a los efectos administrativos en cuyo caso se prorrogará al día hábil siguiente.

El pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, en horas de oficina, hasta el último día de la presentación de proposiciones.

Cada licitador presentará un sobre cerrado que puede ir lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción «proposición para tomar parte en la licitación por concurso, convocado por el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, para la adjudicación de las obras de pavimentación de calles en Alfoz de Quintanadueñas».

Dentro del sobre anteriormente indicado se incluirán otros dos sobres:

I. – Sobre «A» de documentación: Se acompañará la documentación acreditativa de la personalidad del contratista, garantía constituida, solvencia y antecedentes de la empresa, en relación con su capacidad y para la ejecución de la obra.

II. – Sobre «B» oferta económica: El segundo sobre incluirá la proposición económica que se ajustará al siguiente modelo de proposición económica.

El abajo firmante, D., mayor de edad, de profesión, vecino de, con domicilio en, C.P., y D.N.I. número en nombre propio (o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, toma parte en la misma y se compromete a realizar las obras de «pavimentación de calles en Alfoz de Quintanadueñas», en el precio de: (en letra y número, IVA incluido).

Y hace constar:

1.º – Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas, para la adjudicación del contrato.

2.º – Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligatorias que se derivan, si resulta adjudicatario del contrato.

3.º – Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibiciones para contratar señalados en los artículos 15 a 20 de la Ley 13/1995.

Declara:

1.º – Que acepta plenamente el proyecto técnico y las condiciones y obligaciones del pliego de cláusulas administrativas y se compromete a cumplirlo estrictamente.

2.º – Que se propone realizar las obras de referencia en la cantidad señalada anteriormente.

3.º – Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad, a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

4.º – Que adjunta la documentación exigida por el pliego de condiciones y en especial los siguientes documentos relativos a las circunstancias que desea acreditar para el concurso.

(Lugar, fecha y firma).

H. – Apertura de pliegos: La apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores previamente admitidas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos, los sábados. La Mesa de Contratación procederá en este acto público a la apertura de las ofertas admitidas.

En Quintanadueñas, a 20 de mayo de 1999. – El Alcalde, Dionisio Alonso Acero.

9904440/4340. — 38.760

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona.

Certifico: Que en sesión de fecha 25 de mayo de 1999 se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Octavo. – Observándose en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 18 de mayo de 1999, adición al número 92, donde aparecen publicadas las candidaturas proclamadas por esta Junta Electoral de Zona, la existencia de un error de transcripción consistente en que en la localidad de Redecilla del Camino se consigna como suplente a Pablo Soto Carcedo en la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español, suplente que no debe figurar, se acuerda remitir la oportuna comunicación a la Subdelegación del Gobierno a fin de que se subsane tal defecto de transcripción».

Y para que sirva de oportuna notificación a la Subdelegación del Gobierno en Burgos, expido la presente a 25 de mayo de 1999. La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, María Teresa de Benito Martínez.